Viernes 17 de Julio de 1868 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 5—Núm. 1,141

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escrito ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE

JULIO—17.
SANTOS ALEJO CONFESOR Y LEON PAPA.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Florida y Durazno.

El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

VAPORES.

Hoy á las 5 de la tarde salen los siguientes:
El *Edward Everett* para Buenos Aires.
El *Villa del Salto* para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

EL SIGLO

El Código Civil.

El Gobierno incluye entre los asuntos de que la Asamblea debe preocuparse, la representacion de varios abogados de que dimos cuenta y que publicamos dias pasados.

La Asamblea va á consagrar á esa tarea algunos dias de trabajo, y eso nos sujiere la idea de indicar la necesidad de no limitarse á postergar la época en que el Código ha de empezar á rejir, sino de postergarlo hasta que sea dado al Cuerpo Legislativo prestarle una sancion reflexiva y concienzuda, despues que la importante obra haya pasado por el crisol del exámen y discusion de todos los abogados y personas competentes de la República.

La dotacion de un Código por mas que sea reclamada por el adelanto de la época, por la mejor administracion de la justicia, y por la conveniencia de poner el derecho que regla las relaciones civiles al alcance de todos los habitantes de la República en un libro compendiado, no es una de aquellas obras de tan inminente y premiosa necesidad que su postergacion por uno ó dos años tenga inconvenientes de ninguna clase, mientras que la precipitacion y la ilegalidad con que se quiere proceder, nos espone á peligros y dificultades graves.

Sobre todo, un Código debe ser la espresion legal y verdadera de la opinion legítima del pais; un Código si ha de ser una obra inmutable y de verdadera significacion é importancia, debe ser la espresion del progreso en sus conquistas mas preciosas; y el pais y el pueblo no saben hoy si todo eso encierra el Código que se le impone.

Desde luego el Código se impone con una condicion atentatoria y peligrosa, cual es su retroactividad al pasado, y esa sola circunstancia es bastante para aconsejar al patriótico celo de la Asamblea una suspension temporal hasta que todo pueda ser discutido y decidido con perfecta ciencia y acabada conciencia.

El Gobierno mismo, por el hecho de incluir la representacion de los abogados en los asuntos que deben ser tratados en las sesiones estraordinarias á que es convocada la Asamblea, denota bien que ha considerado grave el asunto y ha fijado en él su preferente atencion; y tanto mas es eso de creerse, cuanto que el Gobierno procede así despues de haber sido solicitado sobre el particular por el Fiscal de Gobierno y Hacienda en los términos que damos á continuacion:

Fiscalía de Gobierno y Hacienda.

Montevideo, Julio de 1868.

El Gobierno Provisorio predecesor de V. E., deseoso de ligar á su época el progreso de la Codificacion Nacional, que reclamaba el pais, regido hasta ahora por las vetustas Leyes de su antigua Metrópoli, encomendó esa tarea á cuatro notables Jurisconsultos de nuestro Foro y se apresuró á sancionar y promulgar sus proyectos, sin el previo estudio y análisis de sus disposiciones y aceptacion de la opinion general, que requieren esos trabajos para ser benéficos á los pueblos.

Loable y provechoso para el pais como hubiera sido el propósito del Gobierno Provisorio, si se hubiera limitado á la proyectacion de los Códigos y su publicacion, para que fuesen conocidos, relegando su sancion al Cuerpo Lejislativo, para cuando la opinion estuviese bien formada á su respecto y hubiesen merecido un acatamiento general, ha sido mas bien pernicioso en sus resultados, adelantándose á promulgar esos proyectos, cuya estemporánea vigencia, ha producido innumerables dudas y controversias, que han perjudicado á los particulares, arguyendo mal del buen órden y rectitud de nuestra Administracion de Justicia.

Así se han promulgado los Códigos de Comercio y de Minas y está declarado por el decreto de 4 de febrero último, que el 18 del corriente debe empezar á regir en toda la República el Código Civil que aun no está íntegramente publicado.

Entre tanto el proceder que han seguido todos los paises es completamente contrario. Los nuevos Códigos han sido materia de largos años de estudio y meditacion, y no han obtenido su sancion, sino despues de haber salido victoriosos de la prueba. Y este proceder es el que indica el mas simple buen sentido. Un pais no puede modificar de un dia á otro su legislacion civil que abraza todas las relaciones de la sociedad y de la familia, sin meditar detenidamente las modificaciones, sin estar bien persuadido de las ventajas y conveniencias que de ellas va á reportar. De otro modo, correria el grave riesgo de empeorar la obra en vez de mejorarla.

Como V. E. comprenderá, por mucha que sea la competencia que el infrascripto se complace en reconocer á los señores Jurisconsultos correctores del Proyecto de Código Civil del Dr. Acevedo, sus opiniones no pueden reasumir las de todo el Foro y el pais, y tal vez no es aventurada la suposicion de que ellas fuesen convenientemente modificadas por la discusion general y de las personas competentes.

El Nuevo Código Civil hace innovaciones en casi todos los puntos de la Legislacion, resolviendo cuestiones de gran importancia, como la del matrimonio, en las cuales está dividida la opinion. Contiene por otra parte un precepto que, á juicio del infrascripto y de la casi totalidad de los juristas de nuestro Foro, es una terrible amenaza contra la libertad y los derechos de todos los habitantes de la República, porque destruye su garantía.

Tal es el de la retroactividad de sus disposiciones. El principio contrario es sostenido por los mas notables jurisconsultos y se halla consignado en los Códigos de casi todos los paises, entre los cuales el infrascripto se permitirá citar los de Francia, las dos Sicilias, Cerdeña, Canton de Vaud, Austria, Baviera, Bolivia (el promulgado el 43) de Holanda, las islas Jónicas, Luisiana Canton de Berna, Canton de Friburgo, Canton de Lucerna, Canton del Jessin, Canton de Valais, Canton de Neufchâtel, la legislacion de la Gran Bretaña, de Hayti y de Toscana y la Constitucion de los Estados Unidos de Norte América.

El infrascripto considera notoria la conveniencia de que tanto ese principio como las demas innovaciones que introduce el nuevo Código en nuestra legislacion, pasen por el crisol del análisis y de la crítica ilustrada de las personas competentes.

Por otra parte, no hay urjencia á juicio del infrascrito, en suplantar nuestras antiguas Leyes por un nuevo Código, á lo menos una urgencia que justifique su apresurada promulgacion. Bien puede pasar el pais tres ó cuatro años mas con esas leyes que lo han regido hasta ahora regularmente y que si bien son susceptibles de reformas é innovaciones, la necesidad ó conveniencia de esas reformas no autorizaria un procedimiento rápido, que pudiera perjudicar los sábios fundamentos de esa Legislacion que ha resistido al embate de los siglos.

Por estas consideraciones, el Fiscal cree servir los intereses generales de la sociedad, indicando á V. E. la conveniencia de pedir á las HH. CC. Legislativas la suspension de la promulgacion del Código Civil, recomendándolo á su estudio y reservándose someter á su consideracion las modificaciones que V. E. mismo encontrare convenientes.

No hay dificultad, á juicio del infrascrito en esa suspension, desde que el nuevo Código no está aun en vigencia y es por esta consideracion que el infrascrito, se limita á indicarla respecto al Código Civil, absteniéndose de hacerlo respecto de los de Comercio y Minas.

Al hacer á V. E. esta indicacion, el infrascrito ha dudado si ella entraria en la esfera de sus atribuciones; pero atenta la importancia que presta á su propósito, ha creido no deber detenerse en esa duda, y en este concepto la somete á la consideracion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años—
Montevideo, Julio 8 de 1868.
Elbio Fernandez.

Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Antonio Rodriguez Caballero.

El reinado de la inmoralidad vuelve.

Es preciso confesarlo: el reinado de la inmoralidad habia vinculado á sí muchas voluntades y muchos intereses, y no ha sido posible volver repentinamente al régimen de la ley y de la honradez.

El esfuerzo generoso de los buenos ha sido impotente, y la espoliacion que se llama curso forzoso, el atentado que impone al particular la obligacion de recibir un billete que lleva la firma de un quebrado fraudulento por su valor nominal y no por el que la confianza pública le asigna, acaba de ser restaurado por el decreto que publicamos en la hoja suelta.

Defendemos una causa perdida ya, y siquiera por eso nos ha de ser permitido hablar por última vez la verdad clara y desnuda.

Lo que acaba de hacerse, es un escándalo de tal naturaleza que no tiene ni tendrá ejemplo en el porvenir.

Solo nosotros hemos ofrecido el ejemplo del curso forzoso impuesto á los billetes de Bancos particulares; tres veces habiamos apelado á ese medio reprobado por la moral y por la ley cuyas desastrosas consecuencias empiezan á sentirse, pero todo eso es nada en presencia de la rehabilitacion que por el decreto se hace, de Bancos, que con arreglo á las leyes de la República, habian caido en notoria é inescusable falencia.

No es el curso forzoso que se impone á la circulacion de billetes de Bancos solventes, de Bancos que han conservado la fé debida á sus compromisos y que circunstancias estraordinarias pueden poner en conflicto, si una medida semejante no los ampara con tiempo, contra una crisis inminente; es el curso forzoso impuesto á los billetes de un Banco quebrado, de billetes depreciados no hace muchos dias en un 30 en un 40 y en un 50 por ciento.

¡La autoridad pública que debia ponerse al servicio de la ley y de la moral que pronunciaban la liquidacion inmediata de esos Bancos y reclamaban la condigna represion y castigo de los abusos que la opinion pública y la prensa ha denunciado, se pone al servicio de esos mismos Bancos, é impone la aceptacion de sus billetes en todo el territorio de la República!

Y esos abusos á nadie se ocultan; una solicitada *garantida* ha denunciado algunos de ellos; los demas los formula la opinion pública; lo que ha pasado en el Banco *Montevideano* nadie lo ignora ya.

Pero entre nosotros pasan las cosas mas singulares, y parece increible, los abusos han traido la nueva imposicion del curso forzoso; falta el corage para castigar á los magnates y se consagra y se sanciona el abuso, perpetuando el reinado de la inmoralidad.

Bellos! ¡edificantes ejemplos!

No negamos que por el momento, la calma vuelve, la abundancia, las facilidades para adquirir y negociar reaparecen, el cielo se dibuja color de rosa para la mayoria vinculada á los Bancos que hacen circular doce ó quince millones de pesos nacionales en la República; pero la República ve ahondarse á sus piés el abismo en que no es difícil que vayan á sepultarse su crédito, su riqueza y talvez su misma nacionalidad.

No nos ocuparemos del Decreto en sus detalles; bajo la base del curso forzoso y de la rehabilitacion de los Bancos quebrados, el mejor economista no lograria disfrazar al monstruo ni impedir con disposiciones de detalle que el fraude y el abuso continúen.

La Comision que ahora se nombra para fiscalizarlo todo, no dará mas resultado que los Comisarios que respectivamente fiscalizaban cada Banco. D. Tomas Vallalba Presidente de esa Comision no es mas honrado ni mas apto que D. Tomas Villalba Comisario del Banco Mauá, ni D. Exequiel Perez y D. Mauricio Llamas son mas honrados que D. Juan Peñalva y D. Gerónimo Toribio; al cabo de seis meses, todo se habrá relajado y el Sr. Mauá dirá entonces como dijo no hace mucho, que *si exede su emision es porque tiene que pagar*.

Quede pues constatado que hasta el último momento sostenemos nuestra protesta contra el curso forzoso y la rehabilitacion de los Bancos quebrados. Será tambien nuestra última palabra en una cuestion que se resuelve por el atentado, pero que al fin queda resuelta, porque nada es dado esperar de las Cámaras que tan fáciles estuvieron para dar al Gobierno facultades estraordinarias.

Correspondencia de Buenos Aires.

Julio 15 de 1868.

X.

He sabido que mi carta del 11 se ha estraviado, de modo que quedan ya en blanco las noticias y consideraciones que entonces trasmitia al *Siglo*. Veremos de evitar que en adelante haya otro estravio.

Por el momento se notan algunos nublados en el cielo de nuestra política, y algunos creen que tal vez haya tormenta para el mes de Octubre; y dicen esto, unos mirando hácia Santiago del Estero, otros hácia Entre Rios. Aun aquí mismo se sienten algunos síntomas sospechosos de inquietud, de malestar para mas adelante.

Todo esto va ligado á la eleccion de Sarmiento; y yo no lo hallo estraño, desde que el triunfo de esta candidatura ha sido la derrota de los otros dos, pero derrota en regla.

Pero no hay ya medio de tomar otro camino, y es forzoso ir adelante con el aplauso ó la resignacion de un lado y con la resistencia calorosa del otro.

Es forzoso ponernos ya en el caso de que Sarmiento gobernará, y sepan vds. que él mismo ya se ha puesto en esa situacion desde donde se halla.

Aquí se susurra desde la venida del paquete los nombres de los futuros ministros del futuro Presidente, con referencia á dato, cuya veracidad no puedo garantir.

Suenan pues los nombres de Rawson, Gorostiaga, Velez Sarfield para ministros de Sarmiento, diciéndose que formará un ministerio de hombres de reconocida capacidad para el Gobierno.

Discurro yo, que quizas no hay en estos rumores mas que el deseo de producir buen efecto, en favor de Sarmiento, pues todo lo que sobre eso se diga necesita acreditarse con un buen origen, que no se halla. Son pues meras inducciones.

La verdad es, que de ese primer paso del Presidente se han de sacar las consecuencias de lo que hará el nuevo Gobierno. Mejor es que no nos adelantemos tanto.

Los tenebrosos sucesos de la Rioja han llegado á su término. Ya hay Gobierno legal! La junta de electores nombró al Dr. D. Benjamin de la Vega, y la legislatura debia instalarse pronto. El comisionado Lafuente estará en viaje para esta ciudad.

Por ese lado, parece que el horizonte se despeja.

Por el lado de Corrientes, las cosas siguen lo mismo que antes ó poco menos. Es probable que todavia presenciemos allí mayores complicaciones, si la guerra civil continúa. Aquí es cosa recibida, que desde Entre Rios se ayuda á Cáceres contra el actual gobierno de Corrientes. La prensa oficial de Urquiza manifiesta á las claras sus simpatías en ese sentido, y escribe con violencia contra el Gobierno Nacional.

Este acaba de sufrir un contraste parlamentario de bastante trascendencia.

Despues de cuatro largas sesiones secretas, la Cámara de Diputados del Congreso ha desaprobado los protocolos, sancionando el proyecto de la Comision (que ya trasmití á vds.) por una votacion de 23 votos contra 7 ú 8.

Ahora le toca pronunciarse al Senado, en cuya Cámara se cree que no hallará el proyecto la misma acojida.

En las cuatro sesiones secretas, solo los Ministros Elizalde y Costa sostuvieron el debate.

El Senado sigue todavía ocupándose del asunto Palma. Constituido en Tribunal, ha estado deliberando en sesiones secretas hasta ayer. Se cree que acabará mañana ó el sábado.

El proyecto del Senador Oroño, disponiendo se inicien negociaciones de paz con el Dictador Lopez, todavía está en manos de la Comision.

A los temas actuales de conversacion en los círculos y de discusion en la prensa, tenemos ahora que añadir el retorno de la cuestion sobre la *Capital de la República*.

Un proyecto estaba pendiente designando el Rosario: la Comision del Senado aconseja su sancion. Tendrémos otra vez lo que tuvimos desde 1862 hasta ahora: largos y calorosos debates.

¿Cómo pensará Sarmiento respecto de la Capital?

Nadie sabe hasta ahora; y precisamente este punto era una bandera hasta hace poco. La candidatura Elizalde queria decir la Capital en Buenos Aires, y era uno de los cargos que le hacian sus adversarios. Ahora nadie sabe decirnos cómo piensa el difunto presidente sobre esto.

El *Norte* de Santiago, órgano de los Taboadas, empieza á vaticinar grandes calamidades futuras por la eleccion de Sarmiento. Yo no estraño esto, porque con esa actitud esperan aquellos imponer miedo para conservarse como están, siendo árbitros de su provincia é influyendo en las demas limítrofes.

Tampoco estrañaré que los órganos de la candidatura de Urquiza dén ayes penetrantes despues de la mas fea de las derrotas que podian esperar—¡26 votos! y eso es dando de barato los diez de Salta.

Estamos ya con medio período legislativo vencido, y tenemos por delante asuntos de la mayor importancia que todavía no se han iniciado siquiera. Hoy mismo ya empieza á considerarse indispensable la *próroga* para despachar asuntos ordinarios, como el presupuesto, etc.

Antes de ahora, no pude menos de esclamar en una de mis cartas: cuánto no seria el progreso de la República Argentina sin la guerra esterior á que fué provocada!

En verdad: el adelanto del pais es notable, y su crédito esterior sigue en aumento.

El año pasado tuvimos cerca de 18 mil inmigrantes: en lo que va corriendo de 1868, contamos ya cerca de esa cifra.

En el mes de Junio de este año, la recaudacion de la Aduana solamente de Buenos Aires ha producido *un millon cincuenta y un mil ochocientos veintiseis pesos fuertes*.

El producido ha sido como sigue:
Por importacion, 807,761.40 ps. fts.
Por exportacion, 209,413.40 »

Una persona bien informada me ha ofrecido algunos datos que reputo interesantes, sobre el movimiento rentístico, que se los trasmitiré al *Siglo* en seguida.

Los dos grandes edificios de Aduana que tenemos aquí para depósito, son hace tiempo insuficientes; y las mercaderías llenan varios edificios de la ciudad.

Han empezado ya los estudios para la colocacion del telégrafo eléctrico que debe ligar el Rosario con Buenos Aires y Montevideo.

El que correrá desde el Rosario hasta Córdoba, quedará pronto á fin del mes de Setiembre, pues se trabaja en él con actividad, casi á razon de dos millas por dia, desde Rio Cuarto hácia aquella ciudad.

El gobernador Alsina sigue sin Ministros.

Las cámaras de la provincia sin mucha vida hace dias.

Hoy corren rumores siniestros respecto de Entre-Rios, pero nada puedo afirmar sobre ellos.

Plácido.

INTERIOR

Junta E. Administrativa.

SESION DEL 15 DE JULIO DE 1868.

Presidencia del Sr. Dr. Herrera y Obes.

Con asistencia de los señores vocales, Ximeno, Ferreira, Lapuente, Otero y Ellauri.

Abierta la sesion se dió cuenta de los siguientes asuntos á la órden del dia.

Nota de la Comision A. del Cerro remitiendo la solicitud de D. Andrés M. Zarza sobre rifa en aquel punto.

Nota de la Comision A. de la Union sobre nombramiento de miembros para la Comision de Vijilancia del Asilo de Mendigos.

Nota de la Comision del Cerro pidiendo autorizacion para construccion de nichos en el Cementerio de aquella villa.

Informe de la Comision de Obras Públicas sobre la solicitud relativa al monumento de los mártires de Quinteros.

Informe de la misma sobre la propuesta del Sr. Martinez para el desmonte de las veredas de la calle de Paysandú.

Informe de la misma sobre la solicitud de D. Diego L. Martinez sobre pago del empedrado practicado al frente del Colegio de la Union.

Informe de la misma sobre la terminacion de los trabajos del camino que va de esta Capital á la Barra de Santa Lucía.

Informe de la misma sobre la cuenta de los trabajos practicados en los Corrales de Abasto por D. Juan R. Silveira.

Informe de la misma sobre el terreno cuya retroventa pide D.ª María G. de Flores.

Informe de la misma sobre la solicitud de algunos dueños de Barracas, sobre permiso para conservar los postes al frente de ellas.

Informe de la misma sobre la solicitud de D. Lucas Moreno sobre compra del terreno fiscal contiguo á su propiedad.

Nota de la Comision A. de la Union solicitando copia de la resolucion por la que la Junta E. Administrativa puso bajo la dependencia de dicha comision el Cementerio de aquella villa.

Nota de la misma comunicando para su aprobacion haber aceptado la propuesta de D. Juan Mineto para la limpieza pública.

Nota de la misma participando haber quedado instalada dicha Comision Auxiliar.

Nota de la misma solicitando se le trasmita las órdenes directamente, para comunicarlas á las sub-direcciones.

Nota de la misma, solicitando autorizacion para contratar tablillas para hacer conocer los nombres de las calles de la villa.

Nota de la misma solicitando el establecimiento de dos escuelas, una de varones en la Villa y otra de niñas en el camino del Buceo.

Nota de la misma solicitando autorizacion para renovar el contrato sobre pedregullo para conservar el terraplen en varios caminos

Informe de la Comision de Obras Públicas sobre el terreno fiscal que solicita obtener D. Antonio Costa en el Puente del Paso del Molino.

Informe de la misma sobre la solicitud de D. Vicente Nubel sobre indemnizacion de terreno.

Informe de la misma sobre la solicitud de D. L. de Bouzaine sobre indemnizacion de terreno.

La Comision de Obras Públicas aconseja se ordene á D. Gonzalo Rodriguez presente el plano de su terreno para resolver sobre el área que dice se le toma.

La Comision de Salubridad eleva las cuentas presentadas por la empresa del Gas.

La Comision de Abasto y Tabladas eleva la nota del Administrador y las de los revisadores de la del Norte y Este referentes á los fondos recaudados.

La Comision de O. Públicas de acuerdo con la Inspeccion municipal, aconseja se pida á Don Felipe Vitora los títulos de su terreno para así poder evacuar el informe solicitado. La Comision de O. Públicas eleva informada la solicitud de D. Modesto Sanchez, sobre terreno que se le toma para via pública.

La Comision de O. Públicas eleva los antecedentes pedidos por el Ministerio de Gobierno, relativos á un contrato de empedrados por Don Martin Sierra.

Informe de la Comision de A. y Tabladas sobre el espediente de D. Juan F. de los Santos sobre establecimiento de Corrales de Abasto en la villa de la Union.

La Comision de Obras Públicas presenta á la aprobacion de la Junta el libramiento hecho por la Inspeccion C. Municipal contra los Sres. Fussoni y C.ª de Buenos Aires, por el importe de útiles para dicha oficina.

La Comision de Obras Públicas de acuerdo con el informe de la Inspeccion C. Municipal, aconseja se pida á D. Manuel R. Navarro, presente los planos de su terreno para resolver.

La misma Comision aconseja se pida á las Sras. Doña Josefa y Doña Rita Diaz, la presentacion de los títulos de su propiedad para mejor proveer.

En seguida á indicacion del Sr. Director de la C. de Salubridad, se sancionó el siguiente art. adicional á los acuerdos de la última sesion referentes á la Hijiene de la ciudad. Los trabajos se ejecutarán bajo la direccion del Inspector C. Municipal, á quien se nombra miembro de la Comision de Salubridad.

Concluido el despacho de este asunto, se acordó que se procediese á la compostura del reloj de la Matriz.

Y siendo la hora avanzada, se levantó la sesion á las diez habiendo empezado á las ocho.

ESTUDIO SOBRE LA PRESCRIPCION

CONSIDERADA

COMO MEDIO DE ADQUIRIR ENTRE NACIONES

TÉSIS PRESENTADA

Para obtener el grado de Doctor en Jurisprudencia

POR MARTIN AGUIRRE

Universidad de Buenos Aires, Junio 20 de 1868.

Señores:

Al ocupar esta cátedra me asalta el mas justificado temor.

Mi insuficiencia me inhabilita para hacer un trabajo digno de preocupar vuestra atencion, y la carencia de tiempo mas largo prohíbeme tambien suplirla con mas labor y mayores esfuerzos.

Sirva esto no de disculpa para mi ignorancia, pero al menos para atenuar la severidad de vuestras censuras y para que escacheis con benevolencia mis ideas, sin ilustracion y sin fuerza, pero inspiradas en el amor de lo justo.

Afiliado humilde pero decidido de ese gran partido que lucha en todo el mundo civilizado por realizar la libertad y la justicia en sus diversas manifestaciones, he querido que mi voz, aunque muy débil, esprese un gran principio, hasta ahora siempre conculcado, no como un razonamiento de utilidad práctica sinó como un éco del corazon.

El Derecho Internacional, tal como la razon lo acata, la aplicacion á las sociedades constituidas de los principios del derecho natural, solo existe en las páginas en que algunos grandes pensadores han gravado sus generosas aspiraciones.

En la antigüedad como en nuestros dias, antes como ahora, la fuerza ha dominado sin contradiccion.

Y, para mas hondo desaliento del espíritu, muchas inteligencias robustas han venido á fortalecer esos abusos que disculpan y erigen en ley!

Basando el derecho en los hechos consumados que son muchas veces los crímenes de los hombres, y erigiendo los procedimientos humanos, esencialmente variables, en regla fija é inmutable, han puesto á la razon humana y al progreso una lápida funeraria.

A fin de conquistar para la ciencia, siquiera en teoría, algunas verdades que sirvan de faro á la humanidad en épocas mas felices, ha sido necesaria la lucha incesante de todos los momentos, continuando esa resurreccion del espíritu iniciada en 1789.

Pero la tarea no está cumplida, y es deber de todo el que se ocupa de la justicia en cualquiera de sus aplicaciones, por mas humilde que sea su esfuerzo y aunque desconfie del éxito, propagar la verdad.

Por eso, Señores, forzado á dirigiros la palabra en esta ocasion, solemne para mí, he elegido un punto muy controvertido y las mas veces resuelto con menosprecio de los preceptos del Derecho de Gentes.

Confio en que habeis de disculparme el que me aparte de los precedentes, á pesar de mi insuficiencia que reconozco y de los cortos instantes de que he dispuesto, en gracia de los sentimientos que me han guiado cuando en uno y otro hemisferio se retrograda á épocas de luctuosa memoria, restaurando la odiosa conquista llamada *derecho* para oprobio de la humanidad.

Prescindiendo de ocuparme de la conquista, bastante desprestigiada por la reprobacion unánime de los pueblos, he querido demostrar que los conquistadores y los usurpadores no encuentran en el trascurso del tiempo un medio de legitimar su reprobada obra.

I.

La prescripcion es un medio de adquirir por el tiempo. El derecho natural que establece como límite de la propiedad la posesion y el trabajo, admite la adquisicion de las cosas que no muestran las señales de un trabajo ó una ocupacion anterior, ó que se presumen abandonadas por su dueño primero.

Y la ley positiva, aceptando ese principio, lo ha reglamentado fijando el lapso de tiempo y los requisitos para que surta efectos legales.

Pero las naciones difieren de los individuos y esta diferencia puede introducir tambien variaciones en los derechos de unas y otros.

Entre los individuos, la posesion y el trabajo son las condiciones esenciales de la prescripcion.

Pero las naciones no trabajan.

Cuando un pueblo ocupa una zona de territorio para plantear sobre él una sociedad, para el desarrollo y crecimiento de un conjunto humano, es propietario con relacion á los otros pueblos.

La obra de sus ciudadanos que rasgando la tierra, incorporándole su capital y su industria se enseñorean de ella, confiere á la nacion, que no es otra cosa que el conjunto de sus miembros, la propiedad de ese territorio.

Pero en el régimen interno ¿el poder público como representante de la Nacion es acaso propietario de esas tierras?

El Derecho Natural y la Economía Política ... que el poder público solo adquiere el dominio eminente y la jurisdiccion sobre sus ciudadanos y los bienes adquiridos por ellos, puesto que la apropiacion del individuo escluye la propiedad del conjunto.

En nuestros dias los particulares son los propietarios en toda la estension de la idea, y escluyen en su dominio á los mismos poderes sociales que habrán de indemnizarlos cuando dispongan de su propiedad privada

Si el Estado, como persona moral, no trabaja, si los ciudadanos adquieren esclusivamente para sí, no se llena las mas primordial de las condiciones de la prescripcion.

El ciudadano de una nacion que lleva su industria y su trabajo á territorio de otra, contrae obligaciones, como adquiere derechos, regidos por las leyes de la sociedad en que ha ingresado, y, si llega á prescribir una cosa cualquiera, son esas mismas leyes las que consagran su adquisicion. Por tanto, queda sometido á la jurisdiccion del lugar de la situacion de esos bienes.

II.

He sentado que las naciones no pueden adquirir la propiedad que es el galardon del trabajo.

Pero conviene investigar si, en algun caso, esos mismos derechos de jurisdiccion y dominio eminente sobre un territorio, no podrán ser adquiridos por la misma nacion que antes no los tenia.

La tierra, como todas las cosas materiales tiene un fin marcado por Dios, y no es otro que proveer á las necesidades del hombre con la ayuda del capital y de los esfuerzos de este.

Donde quiera, pues, que exista un territorio desierto, esto es, inútil para la raza humana, es lícito plantear sobre él el gérmen de una nueva sociedad, convirtiéndolo en productivo, para sus ocupantes primeramente, y en seguida para la humanidad que por medio del cambio goza de los productos del trabajo y de la industria, por mas lejos que se ejerciten.

La nacion que pretende englobar en su territorio vastas soledades que no cultiva, que propiamente no posee, no tiene sobre ellas ningun verdadero derecho.

No le asiste razon para impedir la utilizacion de bienes que ella misma no aprovecha.

Séame permitido transcribir las elocuentes palabras de Schmalz á este respecto:

«La propiedad de las tierras se adquiere solo por el cultivo, porque ella debe ser la recompensa del trabajo, no la presa de la fuerza. De aquí es que el mero acto de tomar posesion no dá ni propiedad real ni derecho alguno que se estienda á mas de lo que dure la ocupacion. Un Estado europeo no puede pues verdaderamente adquirir nada en las regiones desiertas de las otras partes del mundo, sino por los trabajos agrícolas de sus colonos que rasgando con el arado terrenos incultos, avasallan de este modo la tierra á la soberanía de su madre patria. ¿Mas hasta qué punto es permitido usar de este derecho contra los indígenas? Donde quiera que el cazador salvaje ó el pastor nómade lleva una vida errante, la tierra carece de dueño y nada prohibe su cultivo al colono industrioso. ¿A qué título se arrogarian las hordas nativas el dominio de un suelo que no han querido marcar con el trabajo?»

Esta es, en mi opinion, la doctrina verdadera y justa.

Ahora bien: si un número de ciudadanos de una nacion cualquiera se establece sobre un territorio desierto que pasa por ser de otra y por medio del trabajo utilizan esa tierra, planteando sobre ella los fundamentos de un pueblo nuevo ¿á quién corresponderá el dominio y la jurisdiccion sobre la nueva sociedad?

El dominio y la jurisdiccion no existen sinó en cuanto se ejercitan, y si la nacion que por descubrimiento, y á veces, por simple proximidad, se arroga la soberanía de un territorio no ha querido poblarlo, si ni siquiera ha establecido un puesto militar que indique su soberanía y advierta á los estrangeros que guarda esos lugares para el ulterior desarrollo de su nacionalidad, carece de título esclusivo. Es legítimo el acto de los nuevos ocupantes.

Pero estos conservan al variar de residencia sus costumbres, su lengua, el hábito de la obediencia á las leyes de su patria. Es á esta que corresponde, entonces, velar por la conservacion de esa sociedad.

El respeto á la autonomía del hombre así o exige.

Y el derecho de Gentes debe sancionarlo para no sacrificar los vínculos legítimos que unen al poblador con su patria nativa, y que le hacen desear no salir de su jurisdiccion, á una mera preocupacion basada las mas veces únicamente en la proximidad de los lugares.

Naciones hay que pretenden ser soberanas de inmensas zonas, separadas de ellas por rios caudalosos, y en las cuales ni uno solo de sus ciudadanos ó de sus soldados ha sentado la planta por esa tan efímera razon.

Si la usurpacion y el despojo deben ser execrados por los pueblos como la violacion de sus inalienables derechos, debemos tambien condenar el error de que he venido hablando y que importa á su vez despojar á la humanidad, de bienes para ella creados y que tiene derecho á utilizar.

Si la nomenclatura no es mala, si la prescripcion, que es un medio de adquirir por tiempo la propiedad de otro, puede existir no habiendo contra quien prescribir, el caso de que me he ocupado será uno de aquellos en que sea válida como medio de adquisicion entre las naciones.

III.

... examinar la prescripcion en el verdadero sentido filosófico y jurídico de la idea, espondré otro caso en que ella seria legítima si no hubiese un mal empleo de la palabra.

Las páginas de la historia están plagadas de conquistas perfeccionadas por la esclavitud ó la muerte de los vencidos.

En breve los vencedores venian á compartir la condicion de sus vencidos, merced á alguno de los cambios ordinarios y naturales en tiempos en que la guerra era no la *última* sino la *única ratio* y el *vaevictis* el primer artículo del código internacional.

Así vemos, por ejemplo en Italia, pasar la soberanía de los Volscos, Etruscos y Albanos á los Romanos, de estos á los Lombardos que á su vez fueron desposeidos por los compañeros de Carlomagno, quienes en tiempos mas recientes tambien lo han sido.

En cada una de las naciones que consideremos, hemos de observar la misma serie de elevaciones y caidas sucesivas, cuyo resultado no puede ser otro que la completa estincion de los indígenas, ya sea por haber perecido ó haberse fundido en las razas conquistadoras.

En nuestra América, nosotros somos los herederos de los aventureros, tan sanguinarios como codiciosos, compañeros de Cortés, Pizarro y Almagro, que fundaron la soberanía de la España en estas regiones sobre la esclavitud y la muerte de millones de los habitantes primitivos bárbaramente sacrificados.

Descendientes de los colonos españoles, nuestro dominio es derivado del de la España cuyo vicioso origen es sobradamente conocido.

Pero entre nosotros, como en Europa, los primitivos señores del suelo han desaparecido y, desaparecidos los dueños verdaderos, no hay quien tenga preferente título á los poseedores.

Es á esto que algunos autores llaman *prescripcion inmemorial*, como tambien á la posesion cuyo orijen se pierde en la noche de los tiempos.

Me limitaré á transcribir las palabras de Martens, aplicables á uno y otro caso, que rechazan con la elocuencia de la verdad tan impropia denominacion.

Hélas aquí: «*El poseedor de una cosa está, á la verdad, autorizado á continuar su pose-*

FOLLETIN

59

LAS AVES NOCTURNAS

HISTORIA DE DOS HUÉRFANOS

NOVELA ORIGINAL

Por D. Juan de la Puerta Vizcaino

LIBRO X.

LA CONCIENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

DIOS APRIETA, PERO NO AHOGA.

I.

¿Quién era Gil?

¿Por qué manifestaba ese interés en todo lo que concernia á Gervasio?

¿Trataba ó no de venderle?

Hé aquí indudablemente lo que se preguntará el lector, cuya paciencia le haya hecho llegar á esta página; y como encontramos muy en su lugar estas preguntas, vamos á tratar de satisfacerlas; tanto mas, cuanto que es necesario ya para la prosecucion de la obra.

II.

Volvamos al principio de la novela.

Muchas veces, en el principio suele estar el fin.

Entremos en el pequeño pueblo de Villelba, situado entre la ciudad de Pamplona y la granja de Gil Fernández, que ya conocen nuestros lectores.

A la entrada de dicho pueblo, como un centinela avanzado, lindando con las eras, habia en la época en que empieza el prólogo de esta obra, una casa pequeña, de cuya descripcion nos dispensaremos, diciendo solamente que era muy parecida á la generalidad de las casas de los pueblos de España; es decir, mezquina y fea.

Esta casa, franqueada por un jardin y una huerta, la tenia en arrendamiento á la sazon, nuestro conocido Gil.

Pero los años anteriores habian sido estériles, y hacia ya tres ó cuatro meses que el arrendador no satisfacia ni un cuarto de la cantidad estipulada, circunstancia por la cual habia sido conminado al pago por el dueño, que era un comerciante de Pamplona.

Estos apremios, amistosos primero, y violentos despues, no habian producido ningun resultado apetecible.

—¿Quereis que robe el dinero para pagaros?—decia Gil al propietario.

Pero esto, como se ve, no era una razon, y Gil estaba amenazado con el despojo de su ajuar en pública subasta, en la tarde en que le presentamos á nuestros lectores.

Cuando se dicta una providencia de tal naturaleza, no hay apelacion; ó se paga, ó se va á la calle.

La justicia no entra nunca en ningun género de consideraciones; manda á sus delegados, y estos obedecen, dándoseles un ardite de las lágrimas que hacen derramar.

III.

Por eso el humor de Gil era sombrío; por eso las respuestas que daba á su mujer, cuando esta aventuraba alguna pregunta, eran breves y secas como un cañonazo.

Porque la situacion del arrendador no podia, á la verdad, despertar la envidia de nadie.

Si él hubiera sido solo en el mundo, seguramente no se hubiera apurado tanto; porque un hombre ágil y fuerte, en todo el vigor de sus treinta y cinco años, no siempre se muere de hambre.

Pero no era así.

Tenia una mujer, y lo que es peor, una mujer enferma; porque Francisca padecia ya de antiguo una afeccion al pecho, á consecuencia de una pulmonía mal curada.

¿Qué iba á ser de aquella pobre criatura, á quien Dios, al parecer abandonaba?

Gil estaba en una de esas circunstancias en las que el hombre parece que ha perdido hasta la facultad de pensar, viéndose agotados ya sus recursos y completamente cerrados todos sus caminos.

Sentado en un taburete de madera, con la cabeza entre sus manos, dirigia de cuando en cuando una hosca mirada á su mujer, que sollozaba á su lado, y á su escopeta, arrimada á la tapia en uno de los rincones de la habitacion.

Gil pensaba en que al siguiente dia, en presencia de los alguaciles, tal vez no fuera dueño de contenerse; por eso miraba con tanta atencion á la escopeta.

Pero Francisca, que conocia el carácter de su marido, habia tenido la prevision de quitar la bala y el cebo.

Por este lado estaba tranquila.

IV.

Así pasaban las tristes horas de aquella tarde, cuando la entornada puerta de la calle se abrió, dando paso á un hombre, que al entrar pronunció la fórmula sacramental con que se saludan en los pueblos.

—¡Ave María Purísima!

—Sin pecado concebida,—contestó Francisca, dirigiendo la vista al recien llegado.

—¡Hola! ¿Eres tú, Juan Albino?—esclamó Gil, dejando caer otra vez la cabeza entre sus manos.

—¿Y Catalina y los muchachos?—preguntó Francisca, tosiendo fuertemente.

—A Dios gracias, no tienen novedad.

Los tres actores de esta escena volvieron á guardar silencio.

Gil y Francisca nada tenian que preguntar; pero Juan Albino tenia que decirles algo, y algo que le costaba trabajo, á juzgar por su aire embarazoso.

Por último, despues de una breve pausa Juan volvió á tomar la palabra.

—Ya me han dicho por allá abajo la situacion apurada en que os hallais.

—Si . . . ¡qué le hemos de hacer!—contestó Gil, con el estoicismo de la desesperacion.

—¡Ay señor Juan! Cuando pienso que mañana á estas horas no tendremos un asilo donde refugiarnos!

Y la pobre mujer rompió á llorar amargamente.

—¡Quién sabe!—dijo Juan Albino;—Dios es grande.

—Si; Dios aprieta, pero no ahoga, como dicen por ahí . . . —murmuró Gil con cierta sonrisa de incredulidad.

—Cuando se tienen amigos, no se debe desesperar . . .

—¡Amigos!

—Si; cuando se tienen amigos, antes de dudar de la bondad de Dios, se recurre á ellos.

—¿Y á qué amigos quereis que acudamos, señor Juan?—volvió á decir Francisca.—Todos los nuestros están tan pobres como nosotros.

—¡Eh! ¡Qué diablo! . . . No todos. Y á la verdad, Gil, estoy muy quejoso de tu conducta.

—¿Por qué?—preguntó Gil levantando la cabeza y lanzando relámpagos sombríos por entre sus espesas cejas.

—Porque me has tratado en esta ocasion lo mismo que á un estraño.

—¿Qué quieres decir?

—Tú debes saber, como los demás, que Juan Albino tiene algunos ahorros, y que Juan Albino no es tan malvado, ni tiene tan mal corazon que deje morir en la miseria á un camarada, cuando, gracias á Dios, hay en su casa algunas miserables monedas para evitarlo.

V.

Al hacer esta oferta Juan, estaba como avergonzado; daba vueltas entre sus manos á la correa de su escopeta, y no se atrevia á levantar los ojos del suelo.

Gil le miraba asombrado; en cuanto á Francisca, que antes estaba sentada en tierra, se habia incorporado sobre sus rodillas, y miraba tambien á Juan, como si hubiera comprendido bien sus palabras.

—Vamos á ver,—prosiguió este:—¿á cuánto asciende la cantidad por la que os van á embargar?

—Pero . . . . ¿qué quieres decir?—preguntó Gil, mas asombrado cada vez.

—¡Qué quiero decir! . . . . ¡Qué quiero decir! . . . . Qué si esa cantidad no escede á mis ahorros, podeis seguir viviendo en vuestra casa hasta que Dios mejore sus horas; porque á la verdad te digo, para que no lo dudes como antes, que Dios aprieta, pero no ahoga.

Y Juan Albino, despues de colocar sobre la mesa un bolsillo en el que podria haber hasta quinientos reales, salió de la estancia, sustrayéndose de aquel modo á las demostraciones de Gil y de su pobre mujer.

VI.

En la tarde siguiente, despues de haber pagado por la mañana la cantidad que constituia la deuda, Gil trabajaba en su pequeño huerto, y Francisca hacia calceta, sentada en el borde del estanque.

—Indudablemente, Juan Albino tiene un corazon de oro,—decia Gil, arreglando un cuadro de lechugas.

—A no haber sido por él, ¡Dios sabe lo que seria de nosotros!—contestó Francisca.—Siempre le tendré presente en mis oraciones á él y á su familia.

CAPITULO II.

DAR POSADA AL PEREGRINO.

I.

Dos años despues, Catalina, la mujer de Juan Albino, y sus dos hijos, en medio de la oscuridad de la noche, y en el mayor desamparo, llamaban á la puerta de la casa de Gil con la mano de la miseria.

Aquella puerta se les abrió, es cierto; pero no el corazon de las personas que habitaban dentro.

Catalina pudo obtener á duras penas un pedazo de pan para sus hambrientos pequeñuelos, porque un pedazo de pan se le da á un mendigo, y no se le niega á un perro.

Pero no era á esto solo á lo que tenia derecho la viuda de Juan Albino en aquella casa.

Por eso de su corazon brotaron gotas de sangre, al ver la poca voluntad y el despego con que fué acogida.

Por eso prefirió la sociedad de los lobos de la montaña, y mas tarde la muerte entre las ondas del rio.

Porque no hay nada que hiele ni hiera mas que la ingratitud.

—Ya hemos visto cómo Catalina abandonó aquel inhospitalario hogar donde su marido habia echado la semilla de la caridad, que tan poco habia fructificado.

II.

Breves momentos hacia que la viuda partiera de aquella casa con el corazon angustiado.

La cena de Gil y de Francisca humeaba aun en la cazuela, sin que ninguno de los dos se atreviese á probar bocado, ni á mirarse tan siquiera.

Y es que ambos sentian en el corazon la primera punzada del remordimiento.

—¿No cenas?—preguntó Francisca, haciendo por distraerse de una idea que la molestaba.

—No tengo gana.

—Ni yo tampoco.

Ambos guardaron silencio.

—¡Pobre mujer!—se aventuró á decir Gil.

Francisca sintió desprenderse de sus ojos una lágrima.

—¿Sabes, Gil,—le dijo,—que hemos hecho una mala accion?

—¡Ella no ha querido quedarse!—repuso Gil, como si quisiera hallar alguna disculpa.

—Es que . . . . no ha querido quedarse, porque ha visto nuestra poca voluntad . . .

—Puede ser . . . .

—Y sin embargo, Gil, á no ser por su marido, ¡quién sabe lo que hubiera sido de nosotros!

—Es verdad.

—El difunto Juan Albino no necesitó que nosotros fuésemos á contarle nuestras cuitas para remediarlas; ¿por qué su viuda habia de tener necesidad de implorar nuestra proteccion, cuando teniamos obligacion de haberla recibido?

—Si, si . . . . ¡pobre mujer! . . . . ¡pobre mujer! . . . .

—¡Y los niños! Debian estar hambrientos . . . ¿no has reparado con qué ansiedad miraban á la cazuela y al pan?

—Y ahora, ¿qué va á ser de ellos en una noche como esta?

—Hemos sido unos ingratos en despedirla de nuestra casa.

—Di mas bien unos infames . . . . ¡oh, por Cristo Nuestro Señor que esto no ha de quedar así!

Y Gil se levantó prontamente, asió su capote de monte y salió de la casa con direccion al camino, mientras Francisca murmuraba:

—¡Quiera Dios que los encuentre!

III.

Gil entró en su casa al cabo de una hora; pero entró solo, con el rostro ceñudo y triste.

Francisca le miraba con ansiedad.

—Nada,—murmuró Gil, dejándose caer en una silla,—¡nada!

—¡Dios mio!

—He recorrido el camino en todas direcciones; he llegado hasta Pamplona . . . . ¡ni un alma viviente! . . . . he dado voces; he gritado: «¡Catalina . . . Catalina!» Y solo el aullido de los lobos ha contestado á mis palabras.

—¡Qué desgracia!

—¡Y si vieras qué noche hace, Francisca!

—¡Calla, Calla!

—El frio es intenso; la oscuridad aterradora . . . no se ve á dos pasos de distancia, y la nieve empieza á caer en menudos copos.

—¿Qué va á ser de ella? . . . ¿qué va á ser de esas pobres criaturas?

—¡Oh! yo no podré descansar esta noche con tranquilidad.

—¡Ni yo tampoco!

—Mañana, al rayar el alba, reconoceré todos estos contornos; preguntaré á los pastores . . . en fin es preciso que encontremos á Catalina.

—Creo que va á sucedernos algo funesto, Gil . . .

sean en tanto que ningun otro pueda probar un *derecho mejor fundado que el suyo*; pero, imaginando una posesion de tal manera inmemorial que no se pudiese probar que antes de él (poseedor) y sus predecesores, otro hubiera poseido este objeto, resultaria de las circunstancias que no habria que ceder á las pretensiones de nadie. Mas esta ventaja natural de la posesion, *favor possessionis*, solo muy impropiamente puede llamarse prescripcion inmemorial.

(G. F. de Martens Précis du Droit des Gens moderne de l'Europe liv. II. ch. IV.)

IV.

Hasta aquí los casos que se han presentado legitimando la prescripcion, empleando la nomenclatura usual.

Es llegado el momento de examinar la verdadera cuestion.

Voy á ensayar la prueba de la proposicion que he sentado al comenzar esta disertacion; es decir, que la prescripcion no es un medio de adquirir entre las naciones.

Diversos órdenes de hechos pueden servir de base á ese pretendido derecho y conviene distinguirlos para ser mas claro.

Ya puede la ocupacion llevarse á cabo paulatinamente y sin violencia material.

Ya verificarse violentamente en un principio, pero sin contradiccion posterior.

Puede tambien ser resultado de una paz negociada bajo la base del *uti possidetis*.

Y, finalmente, ser resultado de una cesion hecha sin llenar todas las formalidades de derecho, en la cual, si hay consentimiento, no es el consentimiento legítimo.

V.

Supongamos, en el primer caso, dos naciones fronterizas. La una empieza á ejercer actos jurisdiccionales en territorio de la otra y sometido á sus leyes hasta ese instante. Por ejemplo, administra justicia, percibe impuestos.

La nacion agredida de este modo en sus derechos, calla y no manifiesta su oposicion.

¿Bastará este silencio para enajenarle esa parte de su territorio, para que se suponga que renuncia á sus derechos?

Hé aquí la cuestion.

Pero el silencio no es consentimiento. Los encargados del poder público pueden ser omisos ó criminales en el ejercicio de sus deberes.

Aunque no sea así, la debilidad, el temor y mil razones políticas pueden obstar á que se manifieste la oposicion.

[illegible]

VARIEDADES

EXTERIOR

GACETILLA

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

TELÉGRAFO MARITIMO

ADUANA

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Solis

COMPAÑIA DRAMATICA

FUNCION

Para el Sábado 18 de Julio de 1868.

[illegible]

FLOR DE UN DIA

[illegible]

LA CASA DE CAMPO

A las 7½.

PARA EL DOMINGO 19.

DON CESAR DE BAZAN

Ó

EL REY Y EL AVENTURERO

Teatro San Felipe

COMPAÑIA DE ZARZUELA

FUNCION

Para el Sábado 18 de Julio de 1868

[illegible]

¡ CAMPANONE !

A las 7 ½

Plaza de Toros

CON SUPERIOR PERMISO

EN LA VILLA DE LA UNION

CORRIDA DE TOROS

En la tarde del Sábado 18 del corriente.

ORDEN DE LA CORRIDA

[illegible]

EL MEDICO Y EL ENFERMO

[illegible]

Hombre desafiando al fuego

[illegible]

ANUNCIOS Y AVISOS

SEGURA

COLOCACION DE DINERO

En oro, plata y papel

PUEBLO "JOAQUIN SUAREZ".

Situado en la costa del rio Santa Lucía, á nueve leguas de la capital. Este pueblo, creado por *decreto del Gobierno Provisorio*, ofrece ventajas por su magnífica localidad é inmediacion á la capital, á todas las clases de la sociedad que puedan con poco dinero y mucha facilidad hacerse de hermosos solares. Los que gusten conocer el plano y pormenores, pueden dirigirse á Don Pablo Nin y Gonzalez, Rincon núm. 15, apoderado del propietario del pueblo.

CONDICIONES.

[illegible] jl. 17-8p.

¡¡POR PAPEL

Mauá y Ca. y Montevideano!!

[illegible]

Banco Oriental

Balance en 30 de Junio de 1868.

ACTIVO.

[illegible]

PASIVO.

[illegible]

REMATES

[illegible]

MAQUINISTA

MAQUINAS DE COSER

DE SINGER

ACEITE Y AZUCAR

TODA CLASE DE MAQUINAS

[illegible]

Archicofradia del Santísimo

Don Cárlos Marquez.

Billar, Billar, Billar

Se alquila

Sociedad de Crédito HIPOTECARIO.

[illegible]

LA UNIVERSAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DE LOS GOBIERNOS DE LAS REPÚBLICAS ORIENTAL Y ARGENTINA.

CAPITAL, 1.000,000 PESOS M[N].

CAJA DE PRÉSTAMOS

Adelanta fondos en cuenta corriente con garantía de valores, en papel moneda ó metálico, acciones de cualquier Banco ó Sociedad.

Gira y toma letras sobre todas las plazas de Europa.

CALLE PIEDRAS 168

jl. 7 1 mes—3ª pág.

FELIZ DESCUBRIMIENTO

DEL

PECTORAL DEL URUGUAY

EL MAS APROPÓSITO PARA LOS PAISES DE SUD-AMÉRICA

APROBADO POR LA HONORABLE JUNTA DE HIGIENE PÚBLICA DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Depósito General en la Droguería y Botica Central del Señor Don Rodolfo Merz del Salto Oriental, sita en la Plaza Nueva.

La mejor recomendacion que se puede dar de este excelente jarabe es que se prepara con plantas frescas que crecen en el Alto Uruguay, siempre escojidas con esmero, bajo la inspeccion del autor. En efecto, bien conocidas son las virtudes del gran número de plantas [illegible] del Uruguay [illegible] las del pecho. Por este motivo el Sr. Rod. Merz químico y farmacéutico del Salto se ha ocupado desde hace algo tiempo en el reconocimiento de las plantas, y sus esfuerzos han sido coronados del mayor suceso, puesto que puede ofrecer hoy á los dolientes un medicamento mejor que ninguno importado [illegible]

El Pectoral del Uruguay ha sido probado y reconocido bueno por muchas facultativos para curar la tos, resfriados, tos convulsa, asma, bronquitis, tisis pulmonar en su principio etc. etc.

Se vende en todas las boticas acreditadas.

Exijir la noticia que acompaña cada frasco, el cual debe tener el sello y el rótulo con la firma de Rod. Merz.

66 — DEPÓSITO CALLE PIEDRAS — 66

m. 17 perm. dia por medio.

LA SIFILIS DESTRUIDA

POR LAS

PILDORAS DE ORO

y la Zarzaparrilla iodurada del DOCTOR BONNEVILLE de Paris. Los efectos prontos, seguros é incontestables de estos dos afamados medicamentos, para la curacion de las enfermedades venéreas, no necesitan mas recomendacion que el gran renombre que han adquirido en pocos años. Las numerosas curas obtenidas por el autor nunca han sido divulgadas, motivo por el cual no se publica cantidad de certificados, agradeciéndole que están en su poder. (Ver los prospectos.) La Zarzaparrilla iodurada es buena ademas en toda clase de enfermedades crónicas, como son: reumatismos, enfermedades del cutis, herpes, lamparones, tiña, tumores, sarpullido etc. etc.

Se venden estos dos medicamentos en todas las farmacias de Francia y de los paises extrangeros. jl. 5 perm. dia por medio 3ª pág.

FELIX GRHONERT

DE BER[illegible]

DOCTOR EN MEDICINA

73—CALLE DE COLON—73

Especialidad: enfermedades de los pulmones y de la garganta. Curacion por el nuevo método de inhalacion.

m 19-perm. 2 p por 30 na.

VAPOR AMERICANO

JAMES T. BRADY

Este magnífico y nuevo vapor de una marcha muy rápida saldrá de Buenos Aires todos los Lunes, Miércoles y Viernes, y de Montevideo todos los Martes, Jueves y Sábado á las 5 de la tarde. [illegible]

Por mas pormenores ocúrrase á la Agencia calle Solis núm. 2. Schuth y Melian.

PERFUMERI[A]S FINAS

CASA ESPECIAL

Calle del Cerrito núms. 1[illegible], 146 y 148

FRENTE AL BANCO MAUÁ

jl. 3 [illegible]

En la Calle 18 de Julio 195

[illegible]

IDIOMA FRANCÉS

MÉTODO LEXICOLÓGICO-PRÁCTICO

LECCIONES PARTICULARES

EN CASAS DE FAMILIA Y COLEGIOS

DE

AMBOS SEXOS

Enseñanza simultánea en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por el profesor B. M. Oury, bachiller en letras.

Por mas pormenores, dirigirse calle de las Cámaras núm. 136, de 10 á 11 de la mañana ó de 5 á 6 de la tarde. j. 21-1 mes 3ª pág.

Carga para Buenos Aires

VAPOR PAQUETE AMERICANO

«EDWARD EVERETT»

Admite carga para Buenos Aires, para cuyo puerto sale todos los Lunes, Miércoles y Viernes á las 5 de la tarde—Schuth y Melian, calle de Solis núm. 2. jn. 27 1 mes.

SAVAÑONES

En la BOTICA DEL ANGEL, esquina de las calles Piedras y Colon, se vende el exelente «tópico» que ha tenido tanta aceptacion para la cura de los savañones los años anteriores.

jn. 27 40p. 3ª pág.

Carga para Buenos Aires

VAPOR PAQUETE AMERICANO

«JAMES T. BRADY.»

Admite carga para Buenos Aires, para cuyo puerto sale todos los Martes, Jueves y Sábado á las 5 de la tarde—Agencia, calle Solis núm. 2—Schuth y Melian. jn. 27 1 mes.

†

DON PEDRO ROSPIDE

(Q. E. P. D.)

Falleció el 10 de Julio de 1868.

Dª Isabel Casalace de Rospide esposa, hijos y demas deudos del finado, ruega á las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral que tendrá lugar el Sábado 18 del corriente en la Iglesia de San Agustin (Union) á las 10 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Fomento Montevideano

La cobranza de la 7ª cuota de 10 % empieza el 1º de Julio, terminando el 20 del mismo—*Los Gerentes.* jl. 3 15p.

Inspeccion G. Municipal

Siendo necesario evitar la destruccion [illegible] Maldonado [illegible] Sud [illegible] jl. 15 8p. 1ª pág.

Empresa del Teatro de Solis

La Comision especial nombrada del seno de la Direccion del Teatro de Solis, oye propuestas para el arrendamiento del espresado teatro, por el término de un año, contado desde el 1º de Octubre de 1868, hasta 30 de Setiembre de 1869, ambos inclusives, bajo las bases siguientes:

1º. Contrata el uso del teatro por un año dentro de las fechas indicadas, para toda clase de exhibiciones, con reserva esclusiva del dia 25 de Agosto, en el cual funcionará el teatro por cuenta de la Empresa, y con excepcion tambien de los locales para confiterías, así como del foyer que debe conservarse para comodidad del público, sin poder dársele otro destino por el contratista, que no sea concedido especialmente por la Comision Directiva.

2º. Los proponentes elevarán sus propuestas en dos formas: la una, comprendiendo todo el año, con excepcion del 25 de Agosto espresado, teniendo derecho á bailes de máscaras durante ese período—y la otra tambien por el término de un año, para solo exhibiciones teatrales, con excepcion de bailes de máscaras, reservándose la Comision Directiva el 25 de Agosto y mas dos meses que se contarán desde los dias próximos al Carnaval hasta el Sábado Santo inclusive, cuyos dos meses la Comision podrá contratarlos separadamente, para solo bailes de máscaras.

3º. El total de la suma que se ofrece en ambas propuestas, será pagado por mensualidades en la proporcion que le corresponda, anticipadamente, el dia 1º de cada mes, en oro sellado con esclusion de todo papel moneda creado ó por crear, y con renuncia á todo decreto de curso forzoso.

4.º Los proponentes se sujetarán á la fórmula de propuesta á continuacion, acompañando un fiador liso y llano pagador, que deberá firmar con el proponente, en prueba de aceptacion, no admitiendo en concurso, propuesta que no esté sujeta á la fórmula establecida.

5.º El contratista recibirá el Teatro con todas sus pertenencias, las que deberá entregar al finalizar el contrato en el mismo estado que las recibió, salvo el deterioro constatado por el uso.

6.º Aceptada una de las propuestas, se estenderá un contrato con el empresario, detallando todas las condiciones de detalle necesarias.

7.º Quedará suspendido el contrato, en los casos de derrumbe ó incendio, ó en el de guerra ó epidemia en el país; entendiéndose caso de guerra ó epidemia, solo el caso en que la autoridad competente prohiba las exhibiciones teatrales, sin que estos casos de excepcion, den derecho al contratista, á reclamar reposicion de igual periodo, pues el contrato queda de todo punto terminado el 30 de Setiembre de 1869.

8.º Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría del Teatro de Solis, hasta el 30 del corriente mes de Julio, debiendo ser abiertas á las doce de dicho dia por la Comision Especial, en presencia de los interesados.

9.º Despues de abiertas, numeradas y detalladas las propuestas que se hubieran presentado, la Comision Especial las pasará inmediatamente á la Comision Directiva, para que esta las considere, reservándose el derecho de aceptar una ú otra de las formas propuestas, y aun de anular el concurso, si lo considerase conveniente á los intereses de la Empresa.

Montevideo, Julio 7 de 1868.

José Sosa Diaz. *Carlos Marquez.*

FORMULA DE LA PROPUESTA

Don N. N. ofrece contratar el Teatro de Solis sujetándose en un todo á las condiciones establecidas por la Comision Especial, consignadas en un aviso del 7 del corriente, en la forma siguiente:

1.º Ofrezco por un año, contado desde 1º de Octubre de 1868 hasta 30 de Setiembre de 1869, inclusive, tomar el Teatro para dar exhibiciones teatrales y bailes de máscaras con sola la excepcion del 25 de Agosto, que se reserva la Comision Directiva, la cantidad de $.

2.º Pagaderos en oro sellado y por mensualidades de acuerdo con lo que establece la base 3ª del pliego de condiciones.

2º. Ofrezco por un año contado del 1º de Octubre de 1868 hasta 30 de Setiembre, inclusive, de 1869, tomar el Teatro de Solis, para dar exhibiciones teatrales, con excepcion de bailes de máscaras, reservándose la Comision Directiva el 25 de Agosto, y á mas, dos meses que se contarán desde los dias próximos al Carnaval, hasta el Sábado Santo inclusive—cuyos dos meses podrá contratar separadamente la Comision, para solo bailes de máscaras, y doy la cantidad de $ pagaderos en oro sellado y por mensualidades de acuerdo con lo que establece la base 3ª del pliego de condiciones.

3º. Ofrezco en clase de fiador para cualquiera de las dos formas propuestas que fuesen aceptadas, á Don N. N. que firma conmigo la presente propuesta.

Montevideo, Julio de 1868.

Firma del fiador. *Firma del proponente.*

jl. 10-17p. 3ª pág.

147-Calle Colonia-147.

El procurador que firma se encarga de la direccion de asuntos judiciales, ó arreglos extrajudiciales, cobranzas etc.; recibe comisiones de ventas y compras de casas, terrenos etc.; descuenta ó adelanta dinero sobre vales ó letras á pagar; proporciona dinero sobre hipotecas de fincas ó artículos de valores, dando garantías sobre los negocios que se le confían.

jn. 19 6 meses 3ª p. *Uno Piedra Cueva.*

DEPÓSITO

DE SANGUIJUELAS

170—Rincon—170

Se venden por mayor y menor

PIANOS Y ÓRGANOS

[illegible]

Libranzas sobre Europa

A DOMICILIO

[illegible]

AGLI ITALIANI

[illegible]

Scritorio, Piedras 168

BARTOLOMEO PARODI [illegible], Génova

CRISTALES

Y PORCELANAS

VENTAS AL POR MAYOR

[illegible]

Tenedor de libros [illegible]

Por papel [illegible] jl. 17 3p.

AVISOS MARÍTIMOS

AGENCIA

DE

VAPORES

SCHUTH Y MELIAN

Calle Solis núm. 2

CARRERA DE BUENOS AIRES

Vapor paquete americano EDWARD EVERETT

Capitan C. J. Chadwick

Sale para Buenos Aires todos los Lunes, Miércoles y Viernes á las 4 de la tarde, regresando para este puerto los Martes, Jueves y Sábados.

Admite carga, pasageros y encomiendas.

Agencia en Buenos Aires, [illegible]

Vapor paquete americano JAMES T. BRADY

Capitan E. Patterson

Sale para Buenos Aires todos los Martes, Jueves y Sábados á las 5 de la tarde, regresando para este puerto los Lunes, Miércoles y Viernes.

Admite carga, pasageros y encomiendas.

CARRERA DEL URUGUAY

Vapor paquete inglés COMERCIO DE PAYSANDU

Capitan Nicolás Linares.

Saldrá cada diez dias para Paysandú y Salto tocando en Nueva Palmira, Fray-Bentos y Román.

Admite carga, pasageros y encomiendas.

Agente en Paysandú, Benjamin Quijano.

Agente en el Salto, Antonio Sagarra.

CARRERA DEL PARANÁ

Los vapores paquetes de la Compañía Sud-americana, PROVEEDOR capitan Antonio Silveira, y PARANÁ capitan W. Horse.

Saldrán alternativamente todos los Jueves á las 5 de la tarde para Corrientes y Curupaity con escala en Buenos Aires y puertos intermedios.

Admiten carga para Curupaity y Corrientes, pasageros y encomiendas para todas las escalas.

Agentes en Buenos Aires, [illegible]

NOTA—Las encomiendas se reciben únicamente en la Agencia el dia de salida hasta las 2 de la tarde. [illegible]

Schuth y Melian.

BARRACA

DE

SOLIS

Calle Solis número 4.

Carbon para cocina—Carbon para herreros—Cok—Carbon de leña.

Schuth y Melian.

Steamboat Agency

SCHUTH Y MELIAN

Passengers and freight for Buenos Aires Every day at 5 P. M. Sundays excepted.

Passengers and freight for port of Corrientes and Curupaity Every Thursday at 5 P. M.

Passengers and freight for Paysandú, Salto and ports Every 10 days at 4 P M.

Passengers for Rosario de Santa Fé, Paraná etc. Every Thursday at 5 P M.

For further particulars apply at Agents Office, calle de Solis núm. 2.

L. SAGORY É HIJOS

CORREDORES MARITIMOS

119—MISIONES—119

BUQUES Á LA CARGA

Para el Havre

[illegible]

Para Burdeos.

[illegible]

Para Amberes.

[illegible]

L. Sagory é hijos, corredores marítimos. Misiones 119.

VAPOR PAQUETE INGLES

Comercio de Paysandú

Capitan, Nicolás Linares

Saldrá de este puerto para Paysandú, Salto y puertos intermedios el Mártes 21 del presente mes á las 4 de la tarde.

Admite carga, pasageros y encomiendas para dichos puntos y escalas.

Para mas informes ocurrir á la Agencia calle Solis núm. 2.

jl. 15 5p. *Schuth y Melian.*

AGENCIA DE VAPORES

DE MIGUEL ALVAREZ Y Hno.

40—CALLE DE ZAVALA—40

Salidas de vapores para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Los Lúnes «Rio de la Plata» para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Los Miércoles «Rio Negro» (antes «Rio Paraná»), para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Los Viernes «Villa del Salto», para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

Hora de salida, 5 de la tarde. [illegible]-perm.

TODOS LOS JUEVES

Admiten carga para Corrientes y Curupaity los vapores de la Compañía Sud-Americana, PARANÁ Y PROVEEDOR—Estos buques saldrán alternativamente todos los Miércoles y Jueves, admitiendo carga para ambos puertos y pasageros y encomiendas para Buenos Aires y demas escalas—Por mas pormenores ocúrrase á la Agencia calle Solis núm. 2—Schuth y Melian. jn. 21 1 mes.

PARA CURUPAYTÍ

Con escala en Buenos Aires

Vapor paquete nacional

TIGRE

Capitan, Luis Capurro Risso.

[illegible] jl. 11 3p.

Para Valparaiso y Lima

PASAGEROS Y CARGA

[illegible]

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARÍTIMOS

Sociedad anónima establecida en Buenos Aires, autorizada por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860. Asegura á primas equitativas.

RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES

Escritorio, calle de la Reconquista núm. [illegible] — En Buenos Aires

DIRECTORIO.

Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente*. — Julio [illegible], *Vice-Presidente*. — Enrique Ochoa. — Manuel [illegible]. — Eduardo Lumb. — Vicente Casares. — Jacobo Peralta.

GERENTE. Francisco F. Moreno.

AGENTE EN MONTEVIDEO D. Agustin de Castro, escritorio en el vestíbulo de la Bolsa [illegible].

Fomento Territorial

[illegible]

ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial

150—CALLE DEL SARANDÍ—150

[illegible]

BARRACA DEL PONTON

DE MARQUEZ MARENCO Y GARONI

SUCESORES DE

GIOSUE BONOMI

Calle de la Agraciada núms. 52 y 54

(AGUADA)

Maderas, caoba y jacarandá en chapas, tierra romana, baldozas, tejas, piedras para veredas, postes, alambre para cercos, fierro galvanizado, zinc, sal, carbon de piedra, etc.

ab. 2 5-perm.

ALFALFA

DEPÓSITO

Calle del Uruguay núm. 171

jl. 12-5 meses.

ANTONIO CANAVERO

SANGRADOR

65—Calle del Uruguay—65

Ofrece sus servicios al público tanto de dia como de noche en todo lo que corresponde al ramo de flebotomía.

En dicha casa se hace toda clase de trabajos de pelo como cadenas, anillos, pulceras, cuadros de pensamientos, sepulcros con las letras que le corresponden del mismo pelo; garantido á precios módicos.

m. 14-perm.

LA ALIANZA

EMPRESA DE DILIGENCIAS ENTRE

PAYSANDÚ Y TACUAREMBÓ

Tocando en Puntas de Sacra, Puntas de Ñacurutú, Puntas de Arroyo Grande, Puntas de Averías, Puntas de Juan Tomás, Salsipuedes Grande, Arroyo Malo y Batoví.

Viages semanales:

Saldrán de Paysandú todos los Lúnes á las 6 de la mañana y de Tacuarembó todos los Jueves á la misma hora.

Para mas pormenores ocúrrase á las Agencias donde se encuentra la tarifa de pasages y encomiendas.—En Tacuarembó, Sr. D. Juan B. Oliva.—En Montevideo, *señores D. Manuel L. Barreto y Ca.*, calle Piedras 110 y en Paysandú al Agente principal D. Francisco Sinistri, «Gran Hotel de la Paz».

jl 2 perm.

Prevencion

La Sociedad de Crédito hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, seria conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, y evitar así cualquier falsificacion que pudiera haberse.—Montevideo, Julio 1º de 1867.—*El Gerente.*

jl. 9 perm.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de todaclase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm.

Mensagerias Industriales

En la carrera de Maldonado San Carlos y Rocha de José Moreno y Cª salen para dichos puntos de Montevideo, los dias 4, 9, 14, 19, 24, 29, Agencia plaza Independencia calle del 18 de Julio nº 1 y 2—*El Gerente.*

m. 9 6 meses.

Inglés, Francés y Dibujo

ALPH. F. SAINT-MARS

PROFESOR

Calle de la 3 Piedras núm. 161

Cuarto núm. 6 en los altos.

UN HERRERO

Se necesita uno capaz de regentear un taller de carruages en las MENSAGERIAS ORIENTALES.

El que interese en esta colocacion, prévio informe de su capacidad será recibido con una buena mensualidad.

jl. 10 15p.

Lecciones particulares

De Matemáticas, Teneduría de Libros y demas estudios comerciales; por el profesor que suscribe en su domicilio, calle de [illegible] núm. 32.—Tambien se ocupa de arreglo de libros y demas trabajos de contador.—*Jaime Roldos y Pons.*

ab. 14perm.

Empresa del Teatro de Solis

La Comision especial y encargada del arreglo del archivo de la Empresa, hace saber á los Sres. accionistas que hubiesen perdido los documentos provisorios, [illegible] la accion ó parte de accion que les corresponda, que la Comision Directiva en su sesion de fecha 9 del corriente ha resuelto se dirijan al Juzgado de Comercio á deducir sus derechos, lo que se previene por medio de este aviso á los interesados—Montevideo, Julio 11 de 1868.

José Saza Diaz. — *Rafael Ruano.*

jl. 12-15p.

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

DR. POYET

Anemia, clorosis, hidropesía, amenorrea, leucorrea, neuralgia histerismo, alteraciones de la sangre, afecciones nerviosas etc etc.

Consultas de las 1 á las 2 y de las 3 á las 5.

Hotel de la Paz calle de las Piedras 141, cuarto núm. 6.

a. 25 3 meses.

Deutscher Club Frohsinn

Musikalische Abendunterhaltung am Freitag den 17ten Juli Abends 8 Uhr [illegible] — *Der Vorstand.*

jl. 16 3p.

COMO ORO

SE RECIBEN LAS OBLIGACIONES DE JORNALES DEL FOMENTO TERRITORIAL EN LA

LICORERIA

J. DEBERNOCCHI

136—CALLE DEL CERRITO—136

jl. 10 15p.

COMO ORO

Se reciben las obligaciones de jornales del Fomento Territorial

EN EL

HOTEL MALAKOFF.

jl. 5-15p.

COLEGIO FRANCÉS-ESPAÑOL PARA NIÑOS

CURSOS ESPECIALES

De las 6 á las 10 de la noche

22 — CALLE DE MALDONADO — 22

jl. 9 1 mes.

Para la campaña

[illegible]

MÁQUINISTA

151 — Calle de la Colonia — 151

Se componen y se enseña á coser.

jl. 14 15p.

SE ALQUILA

Una casa de 9 piezas, con dos hermosos patios; á mas tiene hermosas piezas [illegible] parras, [illegible] y flores cual si fuera una casa de campo. Se halla al centro. Los interesados dirijirse calle 25 de Agosto núm. 126—Montevideo, Julio 1º de 1868.

jl. 2-15p.

ALBERTO LUSERNA

AGRIMENSOR DE NÚMERO

Calle Treinta y Tres núm. 189.

jl. 7 perm.

CASAS Y TERRENOS EN VENTA

OCURRIR

119 — MISIONES — 119

jl. 11-6p

Atencion En la calle 25 de Mayo núm. 256 ó calle Cerrito núm. 176 se encargan de toda clase de composturas de sillas y tambien de guarnecer los asientos de paja ó esterilla, etc.

jl. 12-1 mes.

Al público Y al comercio—El [illegible] Número que suscribe [illegible] establecido su domicilio en el nuevo edificio de D. Lázaro Sivorí é hijos, calle del Cerrito núm. 135, en los altos, primer piso, habitacion núm. 3—[illegible] Enero 1º de 1868—*Faustino Santos.*

El vapor ARTIGAS para el Cerro principiará su carrera el Domingo próximo 19 del corriente; sus viajes son á las horas marcadas en su itinerario ya publicados en los diarios de esta capital. El embarque de pasageros en el mismo muelle que el vapor hacia su carrera; para mas pormenores ocurrir á sus agentes, calle 25 de Agosto 116, Fraga Hnos.

Mucama Se precisa una que dé buenos informes—Ocurrir Calle del Cerro 31.

jl. 16—8p. 3p.

El Porvenir DE LAS FAMILIAS—Compañía Chilena de Seguros Mutuos sobre la vida, sub-direccion en Montevideo calle Misiones 1[illegible].

Una familia estrangera sin hijos recien llegada, desea encontrar en una familia respetable 3 ó 4 piezas bien amuebladas con comida y servicio, siempre que la casa esté situada en la ciudad vieja, á en todo caso no muy afuera del mercado—los que se interesen se servirán remitir sus billetes con las esplicaciones necesarias al Hotel Americano cuarto núm. 12.

jl. 16 3p.

Carro Se ha perdido uno con una marca [illegible] la marca J. P. y otra [illegible] su dueño D. Claudio Fernandez gratificará la persona que dé noticias en el corral del mercado de las mulas y carros.

jl. 16 3p.

Armazon Se vende una [illegible] para tienda ó sastrería, calle 25 de Mayo 10.

jl. 16 10.

Atencion En el escritorio calle del 25 de Agosto núm. 110 se ha establecido la Agencia de la Panadería Oriental para la venta de galleta dura ó comun, galletita americana de las siguientes marcas, bizcochos, chocolate, chuño vilaseca y dulce—En el mismo escritorio hay en venta harina, arpillera, bolsas de todas clases y varios artículos á precios módicos.

jl. 16 3p.

Ama de leche Se ofrece una española con leche fresca para criar en su casa. Ocurrir calle Queguay núms. 81 y 83.

jl. 12-5p

Al comercio El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido á Don Luis Merlo su casa de negocio sita en la calle del Cerrito núm. 36 y 38 y Perez Castellanos núm. 41. Los acreedores de dicha casa se servirán presentarse en el término de seis dias de la fecha, pues pasado dicho término no se atenderá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Julio 12 de 1868—*Alejandro Priario.*

jl. 12-6p.

Colchonero Se ofrece para trabajar en casas particulares y tambien se encargan de toda clase de costuras de colchones y de alfombras, á precios convencionales—Quien interese dirijirse calle Soriano 167 (1ª pieza patio).

jl. 9 1 mes.

Emplazamiento Y PREVENCION—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la segunda seccion, cítanse á los herederos del finado Don Antonio Machado Bitancourt para que comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio que les inicia Don Juan Machado Bitancourt, hijo de aquel, sobre que le reconozcan [illegible] dominio á un campo en el Departamento de Tacuarembó y en su consecuencia le otorguen la correspondiente escritura de propiedad; previniendo que el espresado campo, que dice corresponderle, con una estension de siete suertes y mil setecientas cincuenta cuadras cuadradas, situado en la costa del Arroyo Malo, cuyos límites son por el Norte el espresado Arroyo y el de Caleogo; por el Sud el de Rolon; por el Este la barra de Caraguatás, y por el Oeste la cuchilla conocida por de la Pampa, no puede enagenarse ni gravarse en manera alguna, so pena de lo que establece la ley 12, tít. 7, part. 3ª.—Montevideo, Junio 25 de 1868—*Emilio Blanc*, Escribano público.

jl. 12 5p.

Judicial Escribanía de lo Civil de la 1ª. Seccion—Por disposicion de S. S. el Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion, se cita y emplaza al ausente D. Juan José Valle, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, á efecto de recibirse de los bienes que le corresponden como heredero de Dª. Juana F. Castagnes, los que se hallan en poder del Depositario Judicial D. Bernardo Esparraguerra.—Montevideo Enero 23 de 1867—*Gervasio Muñoz*—Escribano Público.

e. 29-perm.

Dependiente Se ofrece uno italiano, de buena conducta y con buenas recomendaciones; sabe leer y escribir el [illegible], conoce la contabilidad y la teneduría de libros. Ocurrir [illegible] calle Minas núm. 25, [illegible].

jl. 11-8p.

Se vende una pulpería regularmente surtida situada en los cuartos de Lomba, camino de la Estanzuela; para tratar calle 25 de Mayo núm. 471, almacen de Aguiar Cibils.

jl. 11 4p.

Sal superior En la barraca «Probidad», situada en la calle 18 de Julio, media cuadra pasada la Plaza de Cagancha, se vende sal superior á veinte reales la fanega.

jl. 11-10p.

Agencia de comisiones y conchavos en la calle de Colonia núm. 79.—Se precisan cocineros y mucamos; hay para colocar, cocineros, mucamos, [illegible], café y fonda, dependientes para almacen y pulpería, oficiales sastres, un matrimonio, cocinera la mujer y el marido para una quinta ambos españoles, se dan conchavos de toda clase y profesion, se sirven con la mayor brevedad toda encargo tanto de conchavos como de sirvientes que los favorecedores de esta Agencia se dignen hacer.

jl. 14 20p.

Prevencion Se hace saber al público en general que Don Giuseppe Badini no puede vender los muebles que le remitió de Italia Don Carlos Deponti, por estar intimado judicialmente de que no los puede enagenar. Esto se hace saber para que no se alegue ignorancia.—Montevideo, Julio 14 de 1868.

jl. 15 3p. — *Giuseppe Deponti*

Al público Como sé que el Sr. Azarola (padre), trata de vender, que no puede, los derechos que cree tener sobre una casa sita en la calle del Rio Negro núm. 123, casa que pertenece á la Farmacia Oriental, de la que soy socio, y para formarla independiente quitó á la Farmacia algunas piezas; para evitar perjuicios al comprador doy este aviso, puesto que la casa y sociedad están bajo la accion del Tribunal competente.—*Nicanora Otondo.*

jl. 15-4p.

El abajo firmado hace saber al público en general que no entregará ninguna clase ni les suministren nada enteramente á los Sres. Juan Pitanoglio y Jacinto Pitanoglio por mi cuenta y órden sin darme aviso anticipado, pues de lo contrario no quedo responsable de nada.—Montevideo, Julio 14 de 1868.—*Andres Pitanoglio.*

jl. 15-15p.

D. Antonio MONSOÑER—No sabiendo el domicilio de dicho Sr. se le avisa tenga la bondad de pasar á recoger una carta á él dirijida, en la calle del Paraná núm. 12, fábrica de picar tabaco.

jl. 15 3p.

Para vender Un carro elástico nuevo con caballo y arreos completos el caballo es gordo y apto tambien para silla—La patente se ha sacado por 6 meses, en el almacen de Lyon y Cª esquina Piedras y Colon.

jl. 15 4p.

Ama de leche Se ofrece una con abundancia de leche fresca para criar en casa de los patrones, ocurrir calle del Cerrito núm. 29 donde darán razon.

jl. 15 3p.

LIBRERIA MARICOT

El abajo firmado propietario de la casa de librería sita calle del 25 de Mayo núm. 235 dirigida por el señor Alfredo Morin, haciendo el balance de dicha casa, ruega á todas las personas que tengan cuentas pendientes como á los que tienen mercancias en consignacion de presentarlas en los quince (15) dias de la fecha, pasado ese término no se oirá reclamaciones ninguna—Montevideo, 1.º de Julio de 1868—*Ed. Maricot, A. Morin.*

jl. 1.º—15 p.

Regio Consolato Generale D' ITALIA.

AVVISO.

Si fa noto che il giorno 1º del prossimo venturo mese di Agosto si apriranno le scuole primarie del Collegio Italiano, e che a cominciare dal giorno 15 del corrente si riceveranno le domande per la ammissione degli alunni interni ed esterni. A quest' uopo sarà aperto un registro d' iscrizione nel locale provvisorio del Collegio stesso, sito in Calle Soriano, casa sita di frente all Ospedale Italiano dove si daranno altre informazioni che possano occorrere—Montevideo, li 9 Luglio 1868—Il Regio Console Generale, Presidente della Commissione del Collegio Italiano—*G. B. Raffo.*

jl. 2-15p.

DEPENDIENTE

Se necesita uno que sepa hacer jaulas, sebazos, tejidos de alambre y trampas. Dando garantías de su conducta, puede dirigirse calle 25 de Agosto núm. 126, de las 10 á las 12 ó de las 4½ á las 6 de la tarde—Montevideo, Julio 1º de 1868.

jl. 2-30p.

Campos Eliseos

Hay ocupacion para los carros que se presenten á efectuar el trabajo de terraplenes; y para tratar pueden ocurrir, á cualquier hora del dia, al encargado de dicha localidad en el Paso del Molino.

jl. 10-10p.

SANGUIJUELAS

Se vende por mayor y menor calle del Cerro núm 131.

jl. 2-15p.

Dn. Volcy Boutinet

D. Volcy Boutinet en la contestacion á mi aviso ha dado la última prueba de los recursos de que hace uso cuando se trata de no pagar. Ahora dice que quien me debe es la sociedad compradora del establecimiento; véase lo que dijo en el Juzgado de Paz cuyo acto copio: «Contesta el demandado que segun el «contrato que presenta, y como sócio principal en el «negocio que dirigia el esponente solo como gerente «del establecimiento era *D. Eugenio Courras* contra «quien debe dirigirse la accion entablada por el señor «Marquino, que tan es así que segun la escritura «pública que exhibe el Sr. Courras, fué quien vendió «el mencionado establecimiento, como único dueño, «y quien recibió su importe.» Así pues, antes era el Sr. Courras el que me debia pagar, hoy es la sociedad comprador, mañana será el primero que se le ocurra, que para no pagar todos los pretextos son buenos para este individuo tan conocido, por otra parte, aquí y en Buenos Aires.

jl 10-8 p — *Cárlos Marquez.*

A los propietarios de casas

Hallándose en esta ciudad un hombre recien llegado de Francia y deseando hacer conocer un nuevo sistema de azotea para las azoteas que fué adoptada recientemente en Francia y que ofrece muchas ventajas á los propietarios de las fincas, porque cuarenta y ocho horas despues de hechas pueden *garantirse contra el agua por cuanto tiempo se quiera* y por un precio módico. La persona que se interese ó quiera informarse de mas pormenores como composturas ú otras cosas, ocurra á la calle del 25 de Mayo núm. 57.

jl. 14 6p.

SE ALQUILA

Una pieza en la calle de San José 134.

n. 23 5p.

EL DIRECTORIO

De la Nueva Compañía Salteña de Navegacion á Vapor, invita á los accionistas de la misma, á que concurran á la reunion general que tendrá lugar el dia 26 del corriente, último domingo del mes, para tratar de asuntos que corresponden á la asamblea.

Los señores accionistas que no puedan asistir, se harán representar por cartas poderes, que serán presentadas al tiempo de la reunion. Esta tendrá lugar en la Plaza de la Constitucion, donde se levantará la bandera de la Compañía. La hora de la reunion será á la una de la tarde.—Salto, 10 de Julio de 1868.—*Cándido Blanco*, Secretario.

jl. 15-6p.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Julio 10 de 1868.

ACUERDO.

Art. 1º. Ofíciese al Sr. Gefe Político con el fin de recabar la reiteracion de órdenes terminantes, para que se hagan efectivas las disposiciones vigentes que prohiben arrojar basuras y aguas sucias á la calle, haciéndose estensiva la prohibicion á los animales muertos y á toda clase de materias pútridas que abusivamente se arrojan á las playas y costas.

Art. 2º. Un dia ó mas de la semana será destinado para recojer y conducir á los sitios indicados, todas las basuras que se encontraren en las calles y huecos que no pudiesen ser consumidas por el fuego.

Art. 3º. Solicítese del Sr. Gefe Político quiera impartir las órdenes convenientes para que los Comisarios presten á la Comision de Salubridad toda la cooperacion y auxilio necesario para hacer cumplir estrictamente las disposiciones vigentes de Salubridad.

Art. 4º. Publíquese para el debido conocimiento del público é insértese en el libro de acuerdos de la Corporacion.

Firmado, *Juan R. Gomez*, Presidente.

Firmado, *Juan A. Ramirez*, Secretario.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Julio 10 de 1868.

Art. 1º. La Comision de Salubridad procederá inmediatamente á la limpieza de la ciudad y principalmente de las playas y costas que la circundan.

Art. 2º. Las basuras y toda clase de residuos serán quemados en los parajes donde se encuentren, toda vez que no puedan ser conducidas á los puntos indicados para el efecto.

Art. 3º. Esta disposicion empezará á cumplirse en el perentorio plazo de ocho dias y se terminará dentro del mas breve término posible.

Art. 4º. La Comision de Obras Públicas cooperará con su personal y material al objeto indicado en el artículo anterior, poniéndose al efecto de acuerdo ambas Comisiones.

Art. 5º. A los efectos de los artículos que preceden, se solicitarán del Sr. Gefe Político su concurso y cooperacion.

Art. 6º. Comuníquese é insértese en el libro de acuerdos de la Corporacion.

Firmado, *Juan R. Gomez*, Presidente.

Firmado, *Juan A. Ramirez*, Secretario.

jl. 15-8p.

Comision de Caridad Y BENEFICENCIA PÚBLICA

Montevideo, Julio 12 de 1868.

Se oyen propuestas para la reparacion y colocacion de inodoros en las letrinas del Hospital de Caridad.

Descripcion de las obras y condiciones facultativas.

Art. 1º Los inodoros deberán tener la forma y dimensiones indicadas en el plano que estará de manifiesto en la Secretaría de la Comision de Caridad. Serán de hierro fundido, tanto la cubeta como el sifon, con un baño de estaño en su interior.

2.º Los asientos, de mármol blanco, de una pulgada de grueso al menos. Deberán ser de un solo pedazo y exentos de rajaduras ó cualquier otro defecto en la masa de la piedra.

3.º Las paredes serán recubiertas de baldositas floreada de la mejor calidad, hasta la altura que se determine. La mezcla empleada, tanto para la colocacion de esta baldosita como para el resto del reboque, será de tres de arena por una de cal, con la tierra romana que se necesite.

4.º Las cañerías que deben colocarse entre los inodoros y el caño maestro, serán de hierro fundido de 0m. 15 de diámetro interior y 0m. 01 de grueso.

5.º Se colocará en el interior de la pared, al lado de la chimenea de la cocina cañerías de 0m. 15 de diámetro interior, para la ventilacion, formadas de planchas de fierro, bastante reforzadas.

6.º Para el servicio de las letrinas se colocará en el piso alto un depósito de madera forrado de plomo, de cuatro pipas de capacidad, con sus cañerías y llaves correspondientes en cada lugar.

7.º Una bomba de fuerza á volante, con las cañerías correspondientes, tomará el agua, ya sea del manantial ó del aljibe, para elevarla hasta el depósito.

8.º Los marcos existentes deberán cambiarse por otros de madera dura, colocando en cada uno de ellos puertas ó persianas fijas de cedro, á una sola hoja, con los herrajes correspondientes.

La obra deberá hallarse terminada completamente dentro del término de [illegible] contados un dia despues de la aprobacion de la propuesta.

FORMULA DE LA PROPUESTA

Don............, domiciliado en............ calle............ n...... me comprometo á ejecutar dentro del plazo de............ que empezará á contarse un dia despues de la aprobacion de las letrinas del Hospital de Caridad de Montevideo, conforme en un todo con las condiciones publicadas en los diarios de la capital, á las que me someto, por los precios siguientes:

Por cada inodoro completo conforme al plano y á lo establecido en el art. 1.º de las condiciones facultativas............ $

Por cada asiento de mármol blanco, comprendida su colocacion............ $

Por cada metro lineal de cañería, fierro fundido de 0m. 15 diámetro, comprendida la colocacion............ $

Por metro cuadrado de baldozita floreada............ $

Por metro lineal de cañería, ventilacion y el trabajo de colocarla............ $

Por un depósito de madera forrado de plomo, de 4 pipas de capacidad............ $

Por cada metro lineal cañería de plomo de una pulgada de diámetro............ $

Por cada metro lineal cañería de plomo ½ pulgada de diámetro............ $

Por cada canilla de bronce de dimension regular............ $

Por una bomba de fuerza á volante, con depósito de aire y colocacion............ $

Por una puerta madera de cedro con sus herrajes ó persianas fijas y marco madera del Brasil............ $

Por metro cuadrado de reboque............ $

Las obras cuyo precio no se estipula, serán tasadas por peritos nombrados por ambas partes, ó por un tercero en caso de discordia.

El importe se me abonará bajo las siguientes condiciones............ A la ejecucion fiel y conforme de dicho trabajo me comprometo, presentando como fiador á don............, domiciliado en............ calle............ núm............, persona de arraigo que en prueba de su conformidad firma la presente.—Montevideo............ de 1868.—*Firma del proponente—Firma del fiador.*

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la Comision de Caridad hasta el dia 21 del corriente á las 3 de la tarde, donde se abrirán en presencia de los interesados.—*El Secretario.*

jl. 14 6p.

AL RECUERDO

CASA ESPECIAL

DE LUTO Y GÉNEROS BLANCOS

CAMISERIA Y BONETERIA

Calle 25 de Mayo núm. 148

Ot. 30—perm.

L. CASATI Y Ca.

ALMACENES DE

FERRETERIA

VIDRIOS, CRISTALES

Y ESPEJOS DE TODO TAMAÑO Y ESPESOR

Se halla tambien un estenso y variado surtido de Ferretería, Cristalería, Molduras doradas, Grabados ingleses, Pinturas, Porcelana, Vistas, Cuadros, Loza, Estampas, Litografías y artículos de escritorio y dibujos.

Además hallarán tierra romana, mármol negro de Varena, cigarros suizos, coñac, etc.

Cabe á la sociedad la satisfaccion de contar con los siguientes talleres:

Importante y acreditada fábrica de filtros del mas moderno sistema.

Depósitos, etc., para agua ú otros líquidos.

Carretillas de mano, baules y cajas.

Almasones para piedras, astas de bandera, taburetes y cajas, herramientas, tejido de todo tamaño, sedasos, cernidores de alambre, sarandas, jaulas, trampas, etc.

Se endora de nuevo y se remodernan marcos, se retocan cuadros al óleo, embarnizan marcos imitando toda clase de madera.

Se hacen inscripciones sobre madera y vidrio ó cristal, se fabrican letras doradas ó varnizadas.

Se hacen galerías para cortinado y se encargan de colocarlas como igualmente los espejos y cuadros.

Se colocan vidrios, se encargan de empapelar y pintar sea al aceite ó á la fresca.

Todo con regularidad y perfeccion, como en precios módicos.

Los interesados diríjanse:

Calle 25 de Agosto núm. 130, á los fondos (Cubo del Norte.)

Calle del Rincon núm. 167.

Calle del Cerro núms. 94, 96 y 98.

Calle 25 de Mayo núm. 272.

jn. 21 perm.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.



NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL

PILDORAS del Doctor CAZENAVE

Médico en gefe del Hospital de San Luis, de Paris, Professor en la Facultad de Medicina, Caballero de la Legion de Honor, y autor de numerosas obras sobre las enfermedades de la piel: Estas píldoras, que el célebre professor ha consentido en hacer conocer en el estrangero, en el interés de la humanidad, son las que el emplea con el mayor éxito, de 30 años á esta parte, en el *Hospital de San Luis*, y que le han procurado, con sus obras, su immensa reputacion. Curan rápidamente y sin peligro, los granos, comezones, liquen, ecrema, pitiriasis, prúrigo, psoriasis, alcaparrosa, acnea, lepra, mentagra, elefanciasis y todas las enfermedades de la piel, cualquiera que sea su orígen.

El doctor Cazenave ha formulado tambien píldoras purgantes, de una eficacia superior á todas las que se han empleado hasta hoy. Purgan sin cólicos ni dolor de estómago y se emplean en todos los casos en que es necesario combatir la bilis, las flemas, los dolores de cabeza, los aturdimientos, la apoplegía, la constipacion, etc.

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillemette; en *Buenos-Ayres*, botica de Demarchi hermanos.





Las numerosas falsificaciones á las cuales está sujeta, despues algunos años, la *Esencia de Zarzaparrilla*, la mala preparacion de todas las que se hállan esparcidas en el comercio de la droguería y de la farmacia, finalmente el interés de la humanidad, han impelido á los señores GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoleon y posesores de la mas importante botica de Paris, á ofrecer al público una nueva *Esencia de Zarzaparrilla* que contiene los principios vegetales, no solo de la Zarzaparrilla roja de la Jamaica, la mas estimada y la mas rara de todas las Zarzaparrillas, sino tambien todos los nuevos descubrimientos vegetales depurativos hechos por los sabios de algunos años á esta parte.

Ensayos multiplicados, hechos en todos los paises de Europa y por los primeros médicos de las Escuelas de Medicina, han probado que la *Zarzaparrilla Parisiense*, superaba con mucho en actividad á todas las Esencias de Zarzaparrilla y que solo exigia ser ensayada comparativamente con las otras para gozar de una gran popularidad.

La *Zarzaparrilla Parisiense* constituye el mas notable sudorífico y el mas poderoso depurativo conocido y presta los mayores servicios en

Las Escrófulas, el Gérmen de las afecciones escrofulosas, la sífilis, así como en todas las enfermedades que son sus espantosas consecuencias como:

Granos, Ulceras, Cáries de los huesos, Tumores, Bubones.

Por su propiedad poderosa para espulsar por los poros de la piel todos los humores viciados, revivificar la sangre, la *Zarzaparrilla Parisiense* conviene de un modo particular en

La Gota, el Reumatismo, la Erisipela, las Fiebres intermitentes y perniciosas, las Hemorroides, Durezas de lecho, la Hidropesía, el Escorbuto.

La *Zarzaparrilla Parisiense* constituye un remedio soberano para todas las afecciones de la piel:

Lepra, Acnea, Eczema, Hérpes, Liquen, Pitiriasis, Psoriasis, Prurito, Comezones.

Por su accion diurética, la *Zarzaparrilla Parisiense* es la panacea mas racional de los flujos venéreos tanto en el hombre como en la mujer y goza de la propiedad de curar las afecciones catarrales de la vegiga. Bajo su influencia, la sangre se encuentra enteramente modificada y su uso mantiene la lozanía y la salud del rostro.

Las instrucciones en lengua española que acompañan á cada frasco son, por decirlo así, un pequeño *Manual de la salud*, indispensable á cada familia, que indican para las enfermedades mas esparcidas los medicamentos mas nuevos y mas racionales que se deben emplear con la *Zarzaparrilla Parisiense* en las enfermedades rebeldes y crónicas.

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillemette; en *Buenos-Ayres*, botica de Demarchi hermanos.

Ferro-carril C. del Uruguay

Por órden del Directorio, se llama á propuestas que se recibirán el lúnes 20 del corriente á las 12 del dia para la colocacion de la via permanente, nivelacion y balastro, desde el Paso del Molino al pueblo de Piedras.

La forma de las propuestas será como sigue:

Por colocacion y nivelacion de metro lineal de via...... $

Por metro lineal de balastro......

Condicion de pago......

La via se entregará pronta á la Compañía del 20 á 25 de Setiembre próximo.

Para mas informes ocurran los interesados á la oficina de la Empresa calle de Misiones 123.—Montevideo, Julio 13 de 1868—*Senen M. Rodriguez*, Administrador.

jl 14 8p

L'Evénement Medical

(Edition pour l'Etranger)

SOUS LA DIRECTION

Scientifique de M. le professeur PIORRY.

L'Evénement Medical paraît tous les samedis. Il est expédié les 2, 9, 16, 17 et 25 de chaque mois.

Se reciben suscriciones á este periódico en la *Librería española* de *Real y Prado* 25 mayo 173 y 175.

jl. 14—5 pub.

GRAN MEDALLA

DE

PRIMERA CLASE

Papel químico, antiasmático de Ricon solo depósito autorizado en Montevideo Botica de la Bolsa, Calle de las Piedras 157.

En la misma Botica se encontrará siempre disponible á toda hora un Médico para las personas que necesitan.

jl. 4 1 mes.

Banco de Lóndres Y RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha se reciben depositos *en oro sellado* con la obligacion de devolver en la misma especie. —Montevideo 17 Junio 1868.

jn. 18—1 mes.

AL CORSÉ ORIENTAL



113—Calle Ituzaingo—113

Los deudores á este establecimiento por conformes y cuentas ya vencidas, son rogados á pagar hasta el dia 25 del corriente, concluido, el plazo se publicarán sus nombres—Montevideo, 7 de Julio de 1868—*Mme. Camille.*

jl. 8-10p.

ZUEQUERIA

SE VENDE

La acreditada Zuequería sita en la calle Norte del Mercado 17 por ausentarse su dueño del país—La casa es muy acreditada y hace muy buenos diarios; para tratar ocúrrase á la misma.

jl. 10 6p.

VOLANTA

Se vende una en muy buen estado de 4 ruedas. El interesado puede dirigirse calle del Cerro núm. 94.

jl. 2-1 mes.

A LOS FUMADORES

En general y á mis favorecedores en particular, les participo, que dedicado esclusivamente á estudiar las necesidades y gusto de los consumidores del Rio de la Plata, y por la práctica adquirida en mas de un año de permanencia en el país, encargué á la Habana cigarros, cigarrillos y otros efectos que tienen las condiciones deseadas por su calidad, clases y colores, los que acabo de recibir recientemente y tengo el gusto de ofrecer á los compradores así en plaza como en depósito.

Al mismo tiempo participo al público que con esta fecha he establecido dos cigarrerías, una titulada

FLOR DE LA HABANA

en la calle del 25 de Mayo esquina á la de Zavala, y la otra

FLOR DE CUBA

en la calle de los Treinta y Tres (núm. 93, donde hallarán los fumadores, al por mayor y menor, el mismo surtido á precios sumamente módicos.

El escritorio en la calle del Cerrito núm. 186.

jl. 7-15p. — *Francisco Llanilla.*

Sociedad de C. Hipotecario

En Montevideo á diez dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en el local donde ha abierto sus operaciones el Banco Hipotecario, el Directorio de este, el Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda Doctor Don Elbio Fernandez y yo el infrascripto Escribano, siendo la hora fijada para proceder á la quema de las obligaciones ó títulos hipotecarios que fueron amortizados á la suerte el 31 de Diciembre último, con presencia del acta levantada en ese dia, y prévia rectificacion ó verificacion, se entregaron á las llamas las obligaciones que constan de dicha acta, con las escepciones siguientes, en razon de no haber comparecido los tenedores á recibir su importe en Buenos Aires.

La fraccion 6ª de la obligacion núm. 20 de la 2ª Série.

La 7ª y 8ª de la obligacion núm. 23.

La 5ª de la obligacion núm. 85.

Igualmente se entregaron al fuego las obligaciones amortizadas anticipadamente desde 1º de Enero á 30 de Junio del corriente año, importantes la cantidad de sesenta mil ciento cincuenta pesos, y cuyos números y séries se espresan á continuacion:

1ª. SÉRIE.

Número	6—10ª fraccion	100	
«	7—2ª á 10ª	900	
«	8—[illegible]	100	
«	9—7ª á 10ª	400	
«	10—1ª á 10ª	1,000	
«	112—3ª y 4ª	200	
			2,300

2ª. SÉRIE.

Número	8—1ª á 10ª fraccion	700	
	Trasporte	[illegible]	
«	9—[illegible]	[illegible]	
«	10—1ª y 2ª	[illegible]	
«	[illegible]	[illegible]	
«	177—	1,000	
«	178—	1,000	
«	206—1ª y 2ª	200	
«	241—	1,000	
«	242—	1,000	
«	253—	1,000	
«	255—	1,000	
«	257—	1,000	
«	258—	1,000	
«	260—	1,000	
«	261—	1,000	
«	263—	1,000	
«	264—1ª á 8ª	800	30,100

3ª. SÉRIE.

Número	7—1ª fraccion	100	
«	8—1ª	100	
«	11—1ª	100	
«	12—10ª	100	
á	13—1ª 2ª y 6ª á 10ª	700	
«	14—3ª y 4ª	200	
«	15—3ª y 8ª á 10ª	400	
«	16—1ª y 8ª á 10ª	400	
«	17—1ª á 3ª	300	
«	24—3ª	100	
«	51—1ª á 3ª	750	
«	52—3ª	250	
«	53—2ª	250	
«	101—1ª	500	
«	102—1ª	500	
«	106—2ª	500	
«	107—1ª	500	
«	108—1ª	500	
«	109—1ª	500	
«	114—1ª y 2ª fraccion	1,000	
«	201—	1,000	
«	234—	1,000	
«	256—	1,000	
«	261—	1,000	
«	306—	1,000	
«	307—	1,000	
«	310—	1,000	
«	311—	1,000	
«	312—	1,000	
«	313—	1,000	
«	314—	1,000	
«	330—	1,000	
«	331—	1,000	
«	332—	1,000	
«	333—	1,000	
«	335—	1,000	
«	336—	1,000	
«	345—	1,000	
«	346—	1,000	
«	400—	1,000	27,750

En este estado hizo notar el Directorio que la obligacion número 400 habia sido remitida en blanco á Europa para hacer conocer allí las obligaciones de la Sociedad Hipotecaria y que por lo mismo que no se ha puesto en circulacion, se hace figurar como amortizada, por eso que su respectivo talon figura en el archivo de la Sociedad. $ 60,150

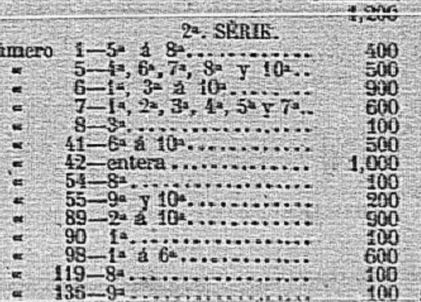
Del mismo modo se entregaron á las llamas las obligaciones amortizadas con anticipacion en distintas fechas en el año de 1867, y se detallan en seguida:

1ª SÉRIE.

Número	12—8ª 9ª y 10ª fraccion	300	
»	90—2ª á 10ª	900	
		1,200	

2ª. SÉRIE.

Número	1—5ª á 8ª	400	
«	5—4ª, 6ª, 7ª, 8ª y 10ª	500	
«	6—1ª, 3ª á 10ª	900	
«	7—1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 7ª	600	
«	8—3ª	100	
«	41—6ª á 10ª	500	
«	42—entera	1,000	
«	54—8ª	100	
«	55—9ª y 10ª	200	
«	89—2ª á 10ª	900	
«	90 1ª	100	
«	98—1ª á 6ª	600	
«	119—8ª	100	
«	136—9ª	100	$ 7,300



Y estando terminado el acto, se estendió la presente para la debida constancia, la cual firman los espresados Sres. por ante mí de que doy fé.

Andrés Perez. — *Elbio Fernandez.*

Juan José F. Aguiar.

jl. 16-3p. — Escribano de Gobierno y Hacienda.

FÁBRICA ESPECIAL

De letras doradas y chapas fundidas

Única casa en la República Oriental, calle del Uruguay nº. 37; FOURQUET.

jl. 14 1 mes.

Banco Comercial

Balance en 30 de Junio de 1868.

ACTIVO.

Caja: Existencia en metálico	$ 165,615 64	
Oro á recibir de Rio Janeiro	« 27,600	
Billetes del Banco Mauá y Cª	« 118,120	
Idem de otros Bancos	« 17,469 58	$ 318,155 22
Acciones: valor de acciones á suscribir		« 651,600
Cuentas corrientes: saldos á favor del Banco		« 967,276 [illegible]
Obligaciones á cobrar: valor de títulos á recibir		« 265,311 17
Muebles y enseres de oficina		« 11,581 77
Diversos deudores		« 1,038,507 [illegible]
		$ 3,253,432 [illegible]

PASIVO.

Capital	$ 1,600,000
Emision: billetes en circulacion	« 87,348 70
Cuentas corrientes: saldos en contra del Banco	« 497,814 16
Diversos acreedores	« 1,068,269 43
	$ 3,253,432.

Montevideo, 7 de Julio de 1868.

Pp. del Banco Comercial—*J. G. Ingouville.*

Vº. Bº.—Tomkinson.

jl. 8-20p.

Banco de Lóndres Y RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1868

ACTIVO.

Valores á cobrar		1,541,090 70
Cuentas corrientes		553,092 78
Diversos deudores		318,421
Caja—Existencia en efectivo	259,870 81	
Id. id. de oro en el Puerto	313,280 36	573,151 [illegible]
		$ 2,985,756 15

PASIVO.

Capital realizado	1,000,000
Cuentas corrientes	241,457 25
Diversos acreedores	1,687,447 [illegible]
Emision en circulacion	56,850
	$ 2,985,756 15

S. E. ú O.

Montevideo, Julio 2 de 1868.

V. Bº. — *T. H. Jones*—Gerente.

jl. 3 20p.

Banco Navia y Ca.

Balance del mes de Junio de 1868

ACTIVO.

Caja: en oro	$ 82,947 52	
Id billetes Mauá y Cª	« 287,000	$ 369,947 52
Deudores por cuenta corriente		« 1,113,176 11
Obligaciones á cobrar		« 317,462 [illegible]
		$ 1,800,586 12

PASIVO.

Capital	$ 300,000
Acreedores por cuenta corriente	« 1,345,630 12
Emision, billetes en circulacion	« 154,956
	$ 1,800,586 12

Montevideo, Julio 3 de 1868.

Pp. Navia y Ca.—*L. A. Ribeiro.*

Vº Bº—Garn.

jl. 9 8p.

EL ESCRITORIO

DE LOS

SEÑORES DE LISLE Y Ca.

Se ha mudado á la calle 25 de Mayo número 162.

El Consulado de Bélgica se ha mudado á la misma casa.

jl. 11 6p.

ERGOTINA

GRAGEAS DE ERGOTINA DE BONJEAN

[illegible]

Depósito: *Farmacia Labélonye y Cª*, 99, rue d'Aboukir, — *Paris*.

Depósitos en *Montevideo*, en la Droguería de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y la de Cranwell y Cª.

GRAGEAS DE CUBEBINA DE LABELONYE

[illegible]

Depósitos en *Montevideo*, en la Droguería de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y la de Cranwell y Cª.



Este precioso Purgante [illegible] la BILIS, y las FLEMAS. Es soberano contra la GASTRITIS, INFARTOS, CATARROS, ASMAS, DOLORES, SARPULLIDOS, JAQUECAS, la GOTA y los REUMATISMOS. El mérito de las PILDORAS CAUVIN puede resumirse en estas palabras: RESTABLECER Y SOSTENER LA SALUD.

En Montevideo: V. Garaicochea, W. Cranwell y Cª y Las Cases.

En Buenos-Ayres: A. Demarchi y Hs.

PATE GEORGE

Pharmacien d'Épinal (Vosges)

Este confite pectoral de azucar y de goma que mas de treinta y cinco años de buenos resultados, siempre en aumento, han hecho conocer y apreciar en el mundo entero como muy eficaz contra las *inflamaciones* é *irritaciones* de la garganta y del pecho conocidas bajo el nombre de romadizos, *ronquera*, *afonía* (*estincion de la voz*), *catarro agudo* ó *crónico*, *asma*, *tos ferina* (coqueluche), y contra la *gripa* es recommendado por los mas hábiles prácticos.

Numeros certificados de los facultativos mas famosos, un dictamen de la Academia de la Industria francesa atestiguan su accion calmante en todas las *irritaciones del tubo digestivo*.

Fábrica en *Paris*, 28, calle Taitbout, en casa de A. Reynal, Farm.-Medico y Cª, sucres de George.

Encuéntrase en todas las boticas de todos los paises.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK

Estas píldoras, únicas autorizadas, están consideradas desde hace 70 años, como el mas saludable y eficaz de los purgantes.—Se toman ya en ayunas, ya comiendo.

Exíjase en cada caja y en la noticia que se distribuye gratis, la firma A. Rouvière, y las iniciales A. R. en medio de la marca de fábrica: *Hôtel Richelieu, vis à-vis la rue d'Antin.*

En Paris: Farmacia Leroy, 45, rue Neuve-Saint-Augustin; en Montevideo, boticas de V. Garaicochea; W. Cranwell y Cª.

Don Volcy Boutinet

Me acusa de connivencia con D. Eugenio Courras, su ex-socio, á quien pretende que debo cobrar lo que Don Boutinet me debe. Es por eso que el Alcalde Ordinario citó á comparendo al señor Courras, ex socio de Don Boutinet, para saber en verdad que pastel hay entre ellos que le sirve de pretesto á Don Boutinet para no pagarme.

Pero esas son cuentas entre ellos. Yo, ni conozco al Sr. Courras, quien sabrá responder á las acusaciones de planes siniestros que le atribuya mi ex socio.

Entretanto nadie hay con careta en este asunto, ni el mismo Sr. Boutinet, pues sus víctimas, sus acreedores, le hemos arrancado la que tenia y con la que supo engañarnos.

La verdad, en último resultado, es que quiere librarse de pagar lo que debe hasta con amenazas, mala moneda en sus manos, tan desacreditada como las demás.—*Carlos Marquez.*

jl. 16-3p

Aviso de Policia

El Gefe Político y de Policia de la capital invita á la poblacion Nacional y Estrangera, para que iluminen y embanderen el frente de sus casas, el dia 18 de Julio aniversario de la jura de la Constitucion de la República—Montevideo, Julio 16 de 1868—*H. Fréjeiro*, Oficial 1º.

jl. 16 3p.

Al público

Ha llegado á nuestro conocimiento que alguno ó algunos de los coherederos de Viana y Achucarro ha tratado ó tratan de enagenar ó vender los bienes que cree ó creen pertenecerles en dicha testamentaría—Como es probable que el litis que hemos promovido á la citada testamentaría lo ganaremos irremisiblemente, prevenimos nuevamente al respetable público, y no nos cansaremos de repetirlo, que consideraremos nula y sin ningun valor cualquier venta, enagenacion, adjudicacion etc. etc. que de dichos bienes se haga, ya sea por el apoderado general que lo es D. Andrés Viana, ó por cualquiera de los coherederos de la ya referida testamentaría—*José Antonio Maciel — María Isidora Sostoa y Achucarro de Maciel.*

jl. 16-3p.

¡¡Ha bajado la leche!!

El señor relojero que vive en la calle del Cerro núm. 37, en el segundo piso, ha tenido la constancia de cobrar á unas pobres personas cinco pesos de interés por la cantidad de pesos ochenta, dinero prestado para la compra de una máquina de coser, en término de nueve meses. El relojero jamás habia tenido la menor idea de cobrarle un rédito cualquiera, pero del modo inconveniente que esa *pobre* efectuó el restante de la suma prestada que son los treinta pesos mencionados, se la revolvió tanto de indignacion que para vengarse de tal insolencia, tributo de reconocimiento, se sirvió de todos los derechos que requiere un préstamo.

En cuanto á la compostura de un pantalon, fué debidamente pago, desde luego que cuando la pobre le entregó el pantalon compuesto, el relojero quiso pagarle el valor de esta, pero la pobre era tan rica en esa época que no quiso decir el precio de dicha compostura, diciendo: «que no queria nada por eso». Viendo el relojero la generosidad de la pobre, se propuso ponerla cinco reales en la mano los cuales fueron devueltos por ella.

jl. 16-3p. — *Garantido.*